



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el general de brigada **Don Inocencio Junquera-Huergo y Sánchez**, pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por estar comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en Palacio á treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de Somatenes de Cataluña, al general de brigada **Don Pelayo Fontsaré y Vallés**, que actualmente desempeña el cargo de gobernador militar del castillo de Montjuich de Barcelona.

Dado en Palacio á treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar del castillo de Montjuich de Barcelona, al general de brigada **Don Froilán Fernández y González**.

Dado en Palacio á treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de **Infantería**, número diez y seis de la escala de su clase, **Don Vicente Gómez de Ruberté**, que cuenta la antigüedad de once de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, y la efectividad de veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y muy especialmente en atención á los extraordinarios servicios que lleva prestados en la campaña de la isla de Cuba, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de veintinueve del mes actual, en la vacante producida por fallecimiento de **Don Ruperto Fuentes y Vergara**, la cual corresponde á la designada con el número treinta en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA

*Servicios del coronel de Infantería D. Vicente Gómez de Ruberté.*

Nació el día 25 de enero de 1842 é ingresó en el Ejército, como cadete de cuerpo, el 16 de julio de 1857, sirviendo en el regimiento de Mallorca, en el batallón Cazadores de Cataluña y en el regimiento de Borbón.

Hizo la guerra de Africa, encontrándose el 19 de noviembre de 1859 en la acción del Serrallo; el 22 en la de las alturas de la Mona, por la que fué promovido á subteniente; el 25 en la de las inmediaciones del reducto de Isabel II y casa del Renegado; el 30 en la sostenida en el mismo reducto; en

las refidas los días 9, 10, 20 y 24 de diciembre; el 1.º de enero de 1860 en la de los Castillejos; el 11 de marzo en la de Samsa, y el 23 del mismo mes en la batalla de Vad Rás, por la cual fué condecorado con la cruz de San Fernando de primera clase.

Contribuyó en 1861 á sofocar la insurrección republicana socialista de Loja, formando parte de una brigada de operaciones.

Ascendió á teniente, por antigüedad, en febrero de 1863 y perteneció sucesivamente al batallón provincial de Teruel y al de Cazadores de Barcelona, quedando de reemplazo en marzo de 1867.

Por los servicios que llevaba prestados se le otorgó el empleo de capitán en septiembre de 1868, destinándosele en octubre al batallón Cazadores de Alba de Tormes, desde el cual pasó al ejército de la isla de Cuba en octubre de 1869, con uno de los batallones expedicionarios.

En dicha isla perteneció á distintos cuerpos; y habiendo entrado en campaña contra los insurrectos separatistas en diciembre del último año citado, sostuvo con ellos algunos combates hasta septiembre de 1870, alcanzando el grado de comandante.

Continuando las operaciones, asistió los días 6 y 12 de noviembre siguiente á las acciones y toma de las trincheras de los Chinos de la Esperanza; el 29 de enero y 12 de febrero de 1871 á las de Río Grande; el 24 de marzo á la de los montes de Verida; el 14 de agosto á los de la Merced; el 20 de septiembre á la de los Dolores; el 29 y 30 á las escaramuzas habidas en los montes de Loreto y Cortinas, y el 8 de noviembre á la acción librada en los de la Dorotea, en la que resultó herido. En recompensa de estos servicios fué agraciado con dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar y el empleo de comandante.

Restablecido de su herida volvió á salir á campaña en febrero de 1872, subsistiendo de igual servicio hasta julio del propio año.

Quedó de reemplazo en enero de 1873, siendo colocado en el batallón de la Patria en julio de 1874.

Posteriormente desempeñó diversos cometidos; obtuvo el grado de teniente coronel con motivo de la amalgama de los ejércitos expedicionario y permanente, y estuvo en operaciones de campaña, casi sin interrupción, desde febrero de 1875 hasta mayo de 1878, hallándose en diferentes hechos de armas, alguno de los cuales dirigió. Por estos servicios se le concedió el grado de coronel.

En premio de los méritos que contrajo durante los meses de septiembre y octubre de 1880, como jefe de operaciones en la zona de Timanayagua, le fué otorgada la encomienda de Isabel la Católica.

Regresó á la Península en abril de 1881 y sirvió en el batallón Depósito de Guadix y en el regimiento Infantería de Galicia, ascendiendo á teniente coronel, por antigüedad, en julio de 1884 y quedando de reemplazo.

Volvió á ser destinado al regimiento de Galicia en septiembre siguiente, nombrándosele jefe de la zona militar de Lérida á su ascenso á coronel en agosto de 1887.

Marchó á la isla de Cuba en noviembre de 1888, confiándosele á su llegada el mando del regimiento de Nápoles y más tarde el de Tarragona, en el que continúa.

Desde el comienzo de la actual campaña ha permanecido constantemente en operaciones en la provincia de Puerto Príncipe, tomando parte entre otras varias, en la acción de Saratoga, librada en el mes de junio último. Por estos servicios y por el levantado espíritu y excelente disciplina de que han dado pruebas las fuerzas de su mando,

ha sido recomendado al Gobierno por sus superiores jerárquicos.

Cuenta treinta y nueve años y cinco meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase y una de segunda, de la Orden del Mérito Militar.

Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.

Cruz de San Fernando de primera clase.

Encomienda de Isabel la Católica.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medallas de Africa y de Cuba.

En consideración á los servicios y circunstancias del subintendente militar, número uno de la escala de su clase, **Don Mariano Zappino y Garibay**, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de división con la antigüedad de diez y seis del mes actual, en la vacante producida por fallecimiento de Don Pedro Bordoy y Ruillán.

Dado en Palacio á treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA

*Servicios del subintendente militar D. Mariano Zappino y Garibay*

Nació el día 17 de abril de 1834 y comenzó á servir, como soldado de Caballería, en 14 de febrero de 1850, perteneciendo á diferentes cuerpos, en los que obtuvo los ascensos de la clase de tropa hasta el de sargento primero inclusive.

Habiendo probado su suficiencia para ingresar en el cuerpo Administrativo del Ejército, se le concedió el empleo de oficial tercero del mismo en octubre de 1858, con destino á la Intervención general Militar.

En diciembre de 1859 fué destinado al ejército de Africa, con el que concurrió á varios hechos de armas, por los cuales fué recompensado con el grado de oficial segundo y la cruz de Isabel la Católica.

Terminada la guerra quedó formando parte del ejército de ocupación de Marruecos, hasta que en junio de 1862, se le dió colocación en el distrito de Granada, en donde desempeñó diversos cometidos.

En enero de 1862 fué promovido á oficial segundo por antigüedad.

Quedó de reemplazo en diciembre de 1863, otorgándosele en el propio mes el empleo personal de oficial primero, en recompensa de los servicios que llevaba prestados.

Fué destinado nuevamente al distrito de Granada en junio de 1869, concediéndosele en diciembre el pase al ejército de las islas Filipinas.

Ascendió á oficial primero efectivo en marzo de 1872; regresó á la Península en abril del mismo año, y quedó de reemplazo hasta que, en enero de 1873, se le destinó al distrito de Andalucía.

Desde abril de 1874 hasta mayo de 1875 prestó sus servicios en el ejército del Norte, asistiendo á diferentes acciones de guerra, por las cuales se le otorgó el grado de comi-

sario de guerra de segunda clase y dos cruces rojas del Mérito Militar.

Volvió luego al distrito de Andalucía, concediéndosele el empleo de comisario de guerra de segunda clase, por antigüedad, en septiembre de 1875, y el grado de comisario de primera por la gracia general de 1878.

Sirvió después en el distrito de Vascongadas, hasta su ascenso á comisario de guerra de primera clase en julio de 1885, que fué nombrado interventor del Museo de Artillería.

Desde febrero de 1889 estuvo colocado en la Intendencia de Andalucía, confiriéndosele el cargo de jefe interventor del distrito de Vascongadas al ascender á subintendente militar en mayo de 1891.

En septiembre de 1893 pasó con igual cometido al sexto cuerpo de Ejército y en octubre al segundo, en el que continúa.

Sin cesar en el último destino, ejerció el de jefe administrativo del Cuartel general del segundo cuerpo del Ejército de operaciones de Africa desde noviembre de dicho año 1893 hasta enero de 1894.

Cuenta 46 años y 10 meses de efectivos servicios, de ellos, 5 y 8 meses en el empleo de subintendente militar, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de Isabel la Católica.

Cruces rojas de primera y segunda clase del Mérito Militar.

Medallas de Africa, de la Guerra Civil y de Alfonso XII.

## REALES ÓRDENES

### ASCENSOS

#### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Administración Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido promover al empleo de oficial 3.º del expresado cuerpo, á los alumnos comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. José Sarmiento y Lasuén** y termina con **D. Nicasio Agudín Aspe**, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de 12 de febrero del presente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Administración Militar.

#### Relación que se cita

- D. José Sarmiento y Lasuén.
- » José Nicolás Serrano.
  - » Roberto Fontseré Gevé.
  - » Alberto Pérez Cabello.
  - » Ricardo Lacal Oter.
  - » Florentino Contador Rosado.
  - » Eduardo Bayo Pamiés.
  - » Godofredo Esteban Pallarés.
  - » Emilio García Martínez.
  - » Eduardo Armijo García.
  - » José Gilabert Soler.
  - » Silvestre Gómez Robles.

D. José Lanzarote Cano.

- » Manuel Macías Abellano.
- » Enrique González Gutiérrez.
- » Pedro Tesorero González.
- » Adolfo Medina González.
- » Francisco Monguío Vives.
- » Fernando Pérez Mayorga.
- » Enrique Robles Pérez.
- » Ramón Tomás Ferré.
- » Antonio Almela Díaz Crespo.
- » Luis García de la Beldad.
- » Manuel Pineda Larra.
- » Luis Galera Yepes.
- » Nicasio Agudín Aspe.

Madrid 29 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

## BAJAS

#### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Jaén **Francisco Fernández y Fernández**, en súplica de que, como gracia especial, se le conceda la rescisión del compromiso que por cuatro años contrajo en 1.º de abril de 1894, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; disponiendo que cause baja, por fin del mes actual, en el instituto á que pertenece, previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, con sujeción á lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (*Colectión Legislativa* núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

## DESTINOS

#### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales de la escala de reserva retribuida del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Melcher Bordoy Pericás** y termina con **D. José Gutiérrez González**, pasen á prestar sus servicios en el cuadro activo de las Zonas que se mencionan, percibiendo el sueldo entero de sus respectivos empleos, con arreglo al art. 46 del real decreto de 29 de agosto de 1893 (C. L. núm. 291).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y sexta regiones é islas Baleares.

*Relación que se cita***Primeros tenientes**

- D. Melchor Bordoy Pericás, de la Zona de Baleares, á la misma.
- Francisco González Mielgo, del regimiento Reserva de Avila núm. 97, á la Zona de Avila núm. 41.
  - Luis Gallur Pedrós, del regimiento de España núm. 46, á la Zona de Alicante núm. 45.
  - Antonio Herrero Pérez, de la Zona de Palencia núm. 44, á la misma.

**Segundos tenientes**

- D. Jorge García Lafuente, del regimiento de Saboya número 6, á la Zona de Segovia núm. 31.
- Rosendo Jiménez Coello, del regimiento de San Fernando núm. 11, á la Zona de Avila núm. 41.
  - José Gutiérrez González, segundo ayudante de la plaza de Cádiz, á la Zona de Huelva núm. 38.

Madrid 30 de diciembre de 1896.

**AZCÁRRAGA**

**5.ª SECCION**

Excmo Sr.: Apróbando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, por resolución de esta fecha, que el coronel, tenientes coroneles y comandantes de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Joaquín Aguado y Navarro** y concluye con **Don Juan Díaz y Calcines**, pasen destinados á los tercios y comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

**AZCÁRRAGA**

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Capitanes generales de la **primera, cuarta, quinta y octava regiones é isla de Cuba** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

*Relación que se cita***Coronel**

- D. Joaquín Aguado y Navarro, ascendido, de la Comandancia de Zaragoza, al primer tercio, de subinspector.

**Tenientes coroneles**

- D. Serafín Hervella y López, ascendido, de la Comandancia de la Coruña, á la de Zaragoza, de primer jefe.
- José Díaz de la Torre, primer jefe de la Comandancia de Cáceres, á la de Teruel, con igual cargo.
  - José Rodríguez Pérez, primer jefe de la Comandancia de Teruel, á la de Cáceres, con igual cargo, continuando en comisión en el distrito de Cuba.

**Comandantes**

- D. Bartolomé Nicolau y Bernat, de reemplazo en la primera región, á la Comandancia de Lugo, de primer jefe.
- Juan Díaz Calcines, primer jefe de la Comandancia de Lugo, á la de la Coruña, con igual cargo.

Madrid 30 de diciembre de 1896.

**AZCÁRRAGA**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los maestros de obras militares comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Manuel Caballero y Sierra** y termina con **D. Julián Argos y Salinas**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

**AZCÁRRAGA**

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Capitanes generales de la **sexta y séptima regiones** y Comandante general de **Melilla**.

*Relación que se cita*

- D. Manuel Caballero y Sierra, de la Comandancia de Ingenieros de Santoña, á la de Bilbao.
- Patricio Cufiado y Pastor, de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid, á la de Santoña.
  - Julián Argos y Salinas, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, con residencia en Alhucemas, á la de Valladolid.

Madrid 30 de diciembre de 1896.

**AZCÁRRAGA**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á la Comandancia de Almería, de ese instituto, al segundo teniente del mismo **Don Isidro Romeu Selva**, ingresado en el cuerpo, procedente del arma de Infantería, por real orden de 28 del actual (D. O. núm. 293).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

**AZCÁRRAGA**

Señor Director general de **Carabineros**.

Señor Capitán general de la **segunda región**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los diez segundos tenientes de la escala activa de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Marcelino Pérez Núñez** y termina con **D. Víctor Sanz Ibarrola**, promovidos á dicho empleo por real orden de 28 del actual (D. O. núm. 294), pasen destinados á las comandancias que en la misma se expresan.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

**AZCÁRRAGA**

Señor Director general de **Carabineros**.

Señores Capitanes generales de la **segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones**.

*Relación que se cita*

- D. Marcelino Pérez Núñez, á la comandancia de Santander.
- Francisco Zamora Martín, á la id. de Huesca.
  - Adolfo Rubia Tomico, á la id. de Santander.
  - Mariano Adsuar Perpiñán, á la id. de Alicante.
  - Francisco Llopis de la Vega, á la id. de Barcelona.
  - Juan Janariz Garcidiain, á la id. de Huesca.
  - Francisco Santaella Sánchez, á la id. de Estepona.

D. Joaquín Aiguabella Algám, á la id. de Gerona.

» Carlos Zamuy Mur, á la id. de Algeciras.

» Víctor Sanz Ibarrola, á la id. de id.

Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el comandante de Infantería D. Carlos Justí Bottino, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 5.224, fecha 8 de noviembre próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el plazo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en esa distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en real orden circular de 14 de noviembre último (C. L. núm. 315), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á ese distrito, al primer teniente de Artillería D. Francisco Morote González, ascendido á este empleo, procedente de la academia del arma, por real orden de 26 del actual, y destinado al primer batallón de plaza por otra del 29 (D. O. núm. 294); siendo baja en la Península y alta en esas islas, á las que se incorporará con urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, causen alta, en comisión, en la revista del próximo mes de enero en el batallón de Telégrafos; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que estos oficiales, así como el primer teniente del citado batallón D. Francisco Montesoro Chávarri, organicen y formen parte de la compañía con destino á Puerto Rico, á que se refiere la real orden de 30 de noviembre último (C. L. núm. 333).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones, islas de Cuba y Puerto Rico é Inspector de la Caja general de Ultramar.

*Relación que se cita*

Capitán

D. José Barranco Catalá, procedente de este Ministerio, cobrando sus haberes en el batallón de Telégrafos con cargo á los sobrantes producidos por tener destino de plantilla oficiales que prestan servicio en Ultramar.

Segundos tenientes de la escala de reserva retribuida.

D. Enrique Antón Marín, del 2.º regimiento de Zapadores Minadores.

» Julián Hidalgo Izquierdo y D. Ramón Vega Ruiz Moreno, de la situación de expectantes á embarco para Cuba en la segunda y primera región, según real orden de 18 de noviembre último (D. O. núm. 262).

Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los oficiales primeros de Administración Militar D. Adolfo Pérez Camino, destinado al distrito de Filipinas por real orden de 15 del actual (D. O. núm. 283), y D. Vicente Escartín Gómez, que presta sus servicios actualmente en la Ordenación de pagos de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederles el cambio de situación que solicitan; procediéndose, con tal motivo, á su alta y baja respectiva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que la baja en ese distrito del médico mayor del Cuerpo Sanidad Militar Don Ignacio González Baquedano, dispuesta por real orden de 4 de septiembre último (D. O. núm. 199), se entienda que debe serlo definitiva y por fin de julio del presente año, una vez que la enfermedad que padece el interesado, según los certificados de los reconocimientos facultativos que ha sufrido, es de las originadas por el clima de ese país, y consideradas incurables bajo su influencia; debiendo, por tanto, causar alta en la Península con fecha 1.º de agosto próximo pasado, donde obtendrá colocación, si el estado de su salud le permite prestar servicio, con arreglo á lo prevenido en los artículos 3.º y 4.º de la real orden de 27 de julio (D. O. número 165).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

**AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 15 del mes actual, y en vista de las razones que en el mismo expone, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar en la vacante de sargento que existe en el Depósito para Ultramar de esta corte, al de dicha clase del regimiento Infantería de Vad-Rás núm. 50, **Jaime Díaz Prieto**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

**AZCÁRRAGA**

Señor Inspector de la Caja general de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la primera región é isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 15 del mes actual, y en vista de las razones que en el mismo expone, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar en la vacante de sargento que existe en la plantilla de esa Inspección, al de dicha clase del regimiento Infantería de Vad-Rás núm. 50, **Justo Torralba Arias**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

**AZCÁRRAGA**

Señor Inspector de la Caja general de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la primera región é isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 22 del mes actual, y en vista de las razones que en el mismo expone, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar en la vacante de cabo que existe en el Depósito para Ultramar de esta corte, al de dicha clase del regimiento Infantería de Vad-Rás núm. 50, **Carlos Carmona Sainz**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

**AZCÁRRAGA**

Señor Inspector de la Caja general de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la primera región é isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 2 del mes actual, cursando instancia promovida por el cabo de la Escolta Real **Luis Oleo Martín**, solicitando ser destinado al distrito de Filipinas; teniendo en cuenta los buenos antecedentes del recurrente y que fué sargento tres años, nueve meses y trece días, habiéndose licenciado é ingresado nuevamente en el servicio

en el mes de mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

**MARCELO DE AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Capitán general de las islas Filipinas, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

## LICENCIAS

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 del actual, cursando una instancia promovida por el comandante de Infantería del distrito de Cuba **Don Manuel Palacio Vázquez**, en la actualidad con licencia por enfermo en esta corte, solicitando se le concedan dos meses de prórroga á la expresada situación, en razón á su mal estado de salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el recurrente quede sujeto á lo preceptuado en el art. 2.º de la real orden de 27 de julio último (C. L. núm. 179).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1896.

**MARCELO DE AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 del actual, cursando instancia promovida por el capitán de Infantería **D. Pedro Martínez Madrazo**, con licencia en esta corte como herido en campaña, solicitando se le concedan dos meses de prórroga á la misma para Madrid y Valladolid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el interesado quede sujeto á lo preceptuado en los arts. 5.º y 6.º de la real orden de 27 de julio último (C. L. núm. 179).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1896.

**MARCELO DE AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

## PREMIOS DE REENGANCHE

### 12.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de la instancia que el Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura cursó á este Ministerio en 10 de agosto último, promovida por el

profesor 3.º del Cuerpo de Equitación Militar, con destino en el regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, Don Pedro Sánchez y Díaz, en súplica de abono de la cuota final correspondiente al período de reenganche que como sargento había terminado antes de ascender á su actual empleo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en armonía con lo dispuesto en reales órdenes de 22 de junio y 30 de noviembre del corriente año (C. L. núms. 148 y 332), ha tenido á bien resolver que el recurrente y cuantos se hallen en iguales condiciones, tienen derecho á la ventaja 2.ª del art. 11 del real decreto de 9 de octubre de 1889, y, en su consecuencia, debe abonárseles la cuota del período de reenganche que hubiesen terminado. Es asimismo la voluntad de S. M., que esta resolución, de carácter general, se haga extensiva á los sargentos de las Brigadas de Sanidad Militar y de la Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor que asciendan, respectivamente, á ayudantes terceros y jefes de taller, empleos asimilados al de segundo teniente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

## RECOMPENSA

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada *Memorandum del oficial de Estado Mayor en campaña y en grandes maniobras*, escrita por el capitán de dicho cuerpo D. Antonio Victory y Taltabull, que V. E. cursó á este Ministerio en comunicación fecha 3 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que se inserta á continuación, y por resolución de 16 del actual, ha tenido á bien conceder á dicho oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

#### *Informe que se cita*

Hay un membrete que dice: JUNTA CONSULTIVA DE GUERRA. —Excmo. Sr.:—De real orden comunicada por V. E., fecha 16 de enero de 1896, se remite á esta Junta para que, con devolución, informe cuanto se le ocurra acerca del particular, un expediente de recompensa del capitán de Estado Mayor D. Antonio Victory y Taltabull.—Comprende el citado expediente los documentos que se enumeran y extractan á continuación:—1.º Comunicación del Excmo. Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército, en la que manifiesta que el General Jefe de Estado Mayor de dicho Cuerpo de ejército le remite la obra titulada *Memorandum del oficial de Estado Mayor en campaña y en grandes maniobras*, de que es autor el capitán de Estado Mayor D. Antonio Victory y Taltabull, acompañada de un escrito del mismo, emitiendo el citado general el parecer de que la obra está escrita con buen criterio y distribuidos acertadamente los múltiples asuntos de que trata, juzgándola de indiscutible utilidad para el cuerpo á

que se dedica. Manifiesta á continuación el Excmo. Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo, hallarse por completo de acuerdo con dicho informe, añadiendo por su parte que considera igualmente útil la obra para la oficialidad del Ejército en general, y que aumenta el mérito del autor la consideración de haber reunido los múltiples y variados detalles de que trata en las 1.235 páginas que constituyen la obra, al mismo tiempo que atendía con celo, actividad y acierto á su cometido en aquel Cuartel general, en el cual tenía extraordinario trabajo, por entender en todo lo relativo al reclutamiento, reemplazo, movilización, organización y embarco de fuerzas para la isla de Cuba; por lo cual, uniéndose á la obra y escritos mencionados las hojas de servicios y hechos del autor, lo propone para la recompensa á que se le considere acreedor.—2.º Copia del informe del General Jefe de Estado Mayor, en el cual, después de reseñar brevemente el contenido de la obra y hacer constar el ofrecimiento del autor de agregar al índice analítico otro alfabético cuando llegue el caso de imprimirla, se añade que el escrito de remisión entregado por el capitán Victory pudiera excusar la redacción de este informe, por estar de acuerdo en todos sus extremos y razonamientos. Creyendo, por otra parte, tras detenida lectura del *Memorandum*, en que ha observado el buen juicio con que están tratados los asuntos en que han de entender los Estados Mayores en paz y en guerra, ha de facilitar en extremo á los oficiales del cuerpo, cuando se encuentren separados de los centros militares, su debido cometido. Por todas estas razones, y estimando por el celo, laboriosidad é inteligencia demostrados por el capitán Victory, comprendido el *Memorandum* en el reglamento de recompensas, lo manifiesta al Excmo. Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército por sí, hallándose de acuerdo con este parecer, se sirve remitirlo al Excmo. Señor Ministro de la Guerra á los efectos que estime conveniente.—3.º Copia del escrito de remisión del capitán Victory, en el cual se expone que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento de recompensas en tiempo de paz, presenta la obra, que ha redactado por sí se la considera de utilidad para el Ejército, y en especial para el Cuerpo de Estado Mayor, y comprendida en el art. 23 ó en otro del citado reglamento. «Hace presente que al asistir como oficial de Estado Mayor á las maniobras de 1890-91-92, advirtió la falta que se sentía de un manual que comprendiese, en reducido volumen, los reglamentos, datos y noticias convenientes para prestar el servicio y que pudiera ser análogo á los publicados en otras naciones, y á los que para otros cuerpos existen en la nuestra. Alentado por la opinión de sus jefes, decidió emprender dicho trabajo, en vista de que desde el año 1855 no se había publicado ninguno de esta clase. Su destino á comisiones del Mapa militar y después á Melilla y al ejército de operaciones de Africa, le abligó á suspender su tarea, que volvió á emprender en 1894, luchando con la escasez, falta de tiempo que el aumento de trabajo por la guerra de Cuba le dejaba disponible, consiguió por fin terminarlo en diciembre de 1895. Reseña á continuación el contenido de su obra, indicando que al índice por materias seguirá uno alfabético en el caso de llegar á imprimirse. Advierte que ha procurado comprendiera su trabajo cuanto es de utilidad tener presente, pero sin que excediera de quinientas el número de páginas, á las cuales se podían añadir algunas en blanco para anotar las variaciones que ocurran.—4.º Hoja de servicios del interesado, en que consta lleva cerca de catorce años de servicios, tiene brillantes notas de concepto y ha sido recompensado con la cruz del Mérito Militar roja, de primera clase, por su distinguido comportamiento en las operaciones de Melilla, y con una mención honorífica por el levantamiento del plano de la zona comprendida entre los ríos Besos y Llobregat, la costa y los montes Tibidabo.—5.º El manuscrito de la obra del capitán Victory. Comprende la obra del capitán de Estado Mayor D. Antonio Victory 1.235 cuartillas manuscritas y se halla dividida en nueve títulos, á los cuales acompaña un detallado índice por materias.—El título primero trata de organización y comprende desde los ejércitos de operaciones hasta los cuerpos de todas armas y los diversos servicios en sus menores detalles, citándose á las prescripciones vigentes.—Composición de los cuarteles generales y de los organismos que de ellos forman parte.—En el título segundo se ponen los datos rela-

tivos al material de guerra, abastecimiento y devengos en campaña y maniobras, distribuidos en once capítulos, dedicados á las armas portátiles reglamentarias; municiones; fusiles de los ejércitos extranjeros; piezas de Artillería reglamentarias; proyectiles; carruajes; pesos y dimensiones; datos de tiro; municionamiento; material de campaña para Infantería, Caballería, Ingenieros, Sanidad y Administración Militar; subsistencias; composición de las raciones; cualidades de las substancias alimenticias; utensilio; sistema de abastecimiento; distintivos y señales; libros y efectos de un Estado Mayor; equipajes; pluses y gratificaciones.—El título tercero trata de las funciones de los Estados Mayores; atribuciones de los generales en jefe y directores de maniobras, jueces de campo, generales y jefes, comandantes de tropa, funciones de los jefes de Estado Mayor, servicio del Cuerpo de Estado Mayor en paz y en guerra. Trabajos de secretaría y detalles del servicio, combinando lo dispuesto en los reglamentos del cuerpo de campaña y los demás vigentes; remonta del Cuerpo de Estado Mayor.—El título 4.º recuerda lo relativo á formaciones tácticas, consignando las dimensiones elementales, las distintas formaciones de la Infantería, en orden cerrado y abierto, del batallón, regimiento y brigada, según su composición, y las fórmulas y cuadros convenientes para averiguar el espacio que ocuparán en cada caso. Procedo análogamente, respecto á la Caballería, para la sección, escuadrón, regimiento, brigada y división; á la de Artillería para la de á pie, y las baterías, grupos y regimiento ó unidades superiores; para la montada á caballo ó de montaña; á los Pontoneros, en cuanto á las unidades y regimiento montado, y al tren de montaña. Las disposiciones para las paradas y desfiles y precedencias en las formaciones. El título 5.º se ocupa en los transportes y marchas, consignando las disposiciones y datos concernientes á los transportes por ferrocarril, estratégicos y ordinarios, diferentes clases de trenes, prevenciones para el embarque, transporte y desembarco de tropas, heridos, enfermos, material y ganado, por ferrocarril y por mar; documentación y tarifas, transportes por vías ordinarias, bagajes.—En cuanto á las marchas al frente del enemigo, expone cuáles deben ser las instrucciones y órdenes para ejecutarlas, el fraccionamiento del ejército en columnas de marcha, la composición de éstas, las vanguardias, flancos y retaguardias, los cuadros de marchas, los frentes y profundidades, que calcula primero prescindiendo del alargamiento, teniendo en cuenta después. Expresa á continuación las velocidades de marcha de la Infantería, Caballería, Artillería montada, á caballo y de montaña, y unidades de Pontoneros de las columnas de distintas armas, estableciendo tablas para calcular el tiempo que se tarda en recorrer una distancia dada, y la distancia recorrida en un tiempo dado; las alteraciones que sufre la velocidad por diferentes causas, la longitud de la etapa en las marchas ordinarias de resistencia y de velocidad. Las reglas para las marchas comprenden: la formación y salida de las columnas, los altos y descansos, lo que debe practicarse en los cruces de columnas y los pasos de desfiladeros y pueblos.—Al tratar de los órdenes normales de marcha, se dice la situación de las columnas de la Caballería, Artillería, parque móvil, tropas de Ingenieros, impedimenta y cuartel general; presenta en cuadros calculados, con arreglo á la organización vigente, para pie de guerra, el orden normal de marcha de un cuerpo de ejército y de una división aislada, según marchen por un camino ó por dos, y también para una brigada mixta, presentando atinadas observaciones acerca de dichos cuadros, y las que se desprenden de la longitud de las columnas, respecto á las horas de salida y llegada. Con las reservas oportunas se indican los órdenes normales de marcha de un escuadrón, vanguardia de una columna, de una brigada y de una división. Trata de los despliegues de la Caballería y de la Artillería, y de las columnas en general, consignando los datos, prevenciones y tiempo necesario para efectuarlos.—De las marchas especiales, considera las retrógradas forzosas, en carros, en país montañoso ó elevado, por la vía de los ferrocarriles, de noche y las de grandes maniobras. Da las indicaciones necesarias para trazar los cuadros gráficos de marcha, citando la regla de cálculo de Warnet y la plancheta Madeler.—El título 6.º está dedicado al estacionamiento de las tropas, servicio avanzado y destacamentos. Consignan en él las prevenciones generales acerca del sistema que

conviene emplear en cada caso, las condiciones que deben reunir los acantonamientos, y fraccionamiento de las fuerza, su distribución y la densidad que deben tener, con relación al número de vecinos; cómo debe componerse la comisión instaladora y llevar á cabo sus funciones; las atribuciones del jefe delantero, las señales é indicaciones convenientes para facilitar el servicio, y lugares en que deben fijarse y las modificaciones que se introducen en lo dicho al aplicarlo en las grandes maniobras.—Puntualiza quiénes tienen derecho á ser alojados, y en qué condiciones y por cuanto tiempo; las exenciones de esta carga, ó las modificaciones que debe sufrir; los artículos que debe facilitar el patrón al alojado.—Expresa las condiciones á que deben satisfacer los campamentos ó vivaques, en cuanto á situación, cursos en su forma ó trazados; fija la disposición y dimensiones del vivac, de un batallón de Infantería, de una compañía ó varios batallones, de un escuadrón, de un regimiento de Caballería en línea y en columna por escuadrones, según esté aislado ó entre otros; de una batería montada, á caballo ó de montaña; de uno ó varios grupos de Artillería de un parque móvil, de una ó varias unidades de Pontoneros y de los convoyes y bagajes, acompañando las correspondientes figuras y las prevenciones generales que deben observarse.—Trata seguidamente de los campamentos con tiendas y barracas; señalando las modificaciones que se introducen en lo dicho respecto á vivaques. Las dimensiones que han de tener las barracas y las prevenciones relativas á los campamentos, su instalación y servicio. Lo que debe practicarse en las alarmas y para levantar el campo, y lo dispuesto respecto á este asunto para las grandes maniobras.—Del servicio de exploración en marcha, se consignan las reglas generales á que debe sujetarse, cómo ha de ejecutarlo una división de Caballería independiente, los reconocimientos de oficial y patrullas de descubierta, los escuadrones de contacto, una brigada de Caballería independiente, un regimiento divisionario, el apoyo que presta la Infantería, en qué casos lleva á cabo el servicio y cómo debe hacerse en grandes maniobras; terminando esta parte con lo concerniente al servicio de seguridad en marcha.—Cuando se trata de tropas estacionarias, se señala la composición y fuerza del cordón avanzado, número y situación de centinelas, avanzadillas, grandes guardias y sus reservas, puestos de examen, patrullas, avanzadas de Caballería y puestos á la cosaca. Se recuerdan las reglas para el establecimiento de este servicio y las atribuciones del jefe del mismo, cómo han de hacerse los relevos, las prevenciones generales para las avanzadas y cómo deben proceder con los desertores del enemigo y los parlamentarios; los partes y noticias que han de comunicarse en el servicio regular, en marcha y en el irregular, y el formulario correspondiente.—Se tienen también presentes las reglas generales para los destacamentos, partidas sueltas y forrajes, ocupándose con más detalles de los reconocimientos, exponiendo las prevenciones generales y lo perteneciente á los reconocimientos de una carretera, de los caminos naturales, de los ferrocarriles, ríos, canales, diques, pantanos, desfiladeros, alturas, llanos, bosques, lugares habitados y formación de cuadros estadísticos á ellos relativos, posiciones militares y estudio de su frente, de los flancos, espacio interior y retaguardia.—De los convoyes se expresa cómo se organizan y preparan, las distribuciones y servicio de la escolta, las reglas para marchas, altos y formación de parques, su defensa, las precauciones que han de tomarse en los que vayan por ferrocarril ó por vías fluviales, y los medios de defenderlos y atacarlos, los de prisioneros y los de grandes maniobras.—En el tít. 7.º está comprendida la fortificación de campaña y los trabajos de sitio.—Con las figuras correspondientes se dan los datos de los perfiles según la resistencia que se haya de obtener de ellos, ejecución del rápido y del ordinario, su perfeccionamiento, los trazados de la cortadura reediente, flecha, luneta, semi-reducto, reducto, batería de campaña, la combinación de estos elementos para formar las líneas atrincheradas, continuas ó con intervalos, y en estas últimas los grupos de obras correspondientes á una compañía y á un batallón.—De la fortificación improvisada se trata de las trincheras abriges reglamentarios, de la zanja-trinchera, del pozo de tirador, de los abrigos de trincheras y para las reservas, de los pozos de cañón y de las baterías del campo de batalla y abrigos para los arzones.—Para todas estas obras se indica el sistema de ejecución y los



hombres y el tiempo necesarios para construirlos.—Se examinan las diferentes clases de obstáculos cuya organización defensiva puede ser conveniente, como son terraplenes, muros, edificios, poblaciones y bosques; las defensas accesorias que pueden emplearse, talas, alambrados y torpedos; el empleo de los explosivos para efectuar las talas, abrir brechas y aspilleras en los muros, para destruir las puertas, estacadas, terraplenes y desmontes, puentes, vados, canales, vías y material de ferrocarriles y líneas telegráficas, para romper los hierros y para inutilizar material de guerra.—En las prevenciones generales sobre los combates están comprendidas las órdenes generales y las indicaciones y datos que deben contener, las condiciones estratégicas y tácticas que han de tenerse presentes acerca del terreno y constitución de los campos de batalla, las reglas generales para el combate y las particulares para el empleo de la Infantería en la ofensiva y en la defensiva en general, en la defensiva contra Caballería, en el ataque contra la Artillería, y para defenderse de ella, para los despliegues y uso de la Artillería, las prevenciones generales para utilizar la Caballería, su papel en la preparación del combate, durante éste, aisladamente y en combinación con las demás armas, y el de la Artillería que le esté afecta. Los servicios que prestan los ingenieros en el campo de batalla. El municionamiento de las tropas y su asistencia por la Sanidad Militar y la Administración Militar. Las funciones del Estado Mayor en las acciones de guerra y sus cometidos, como son los de transmitir órdenes, dirigir las columnas, observar los movimientos del enemigo, que noticiarán al General en Jefe, y cooperar para la realización de los planes que éste haya concebido. Fijar los lugares que deben ocupar la impedimenta, parques, municiones, hospitales, cuidando de que se provea á las necesidades de los cuerpos; vigilar por que se observe el mayor orden, celando para que se cumplan las disposiciones del general.—En las retiradas disponer el movimiento de la impedimenta al lugar que se haya señalado.—Terminado el combate, cuidar de que las tropas se sitúen en las posiciones designadas, y de proveerlas de los abastecimientos correspondientes, de que reciban asistencia los heridos y se dé sepultura á los muertos, y recoger los datos de pérdidas y gasto de municiones, y procurar el pronto reemplazo de éstas.—Durante la batalla, levantar el croquis del terreno, señalando las posiciones de ambos ejércitos. Disponer la evacuación de los heridos y concentración de los prisioneros y material de guerra cogido al enemigo, y adquirir cuantas noticias conduzcan á conocer la situación, estado y fuerza del ejército contrario.—El Jefe de Estado Mayor señalará á cada uno de los oficiales del cuerpo á cuáles de estos cometidos deberá atender.—A continuación se recuerdan las prevenciones del reglamento de campaña relativas á la preparación del combate, reconocimiento previo, empleo de la Artillería y disposiciones tácticas que son su consecuencia; deberes de los oficiales, comprendiendo los del general que mande la acción; punto en que debe situarse de su cuartel general, de los generales subordinados, entre los cuales están los de resolver por sí en los casos imprevistos, acudir al fuego y admitir la cooperación de fuerzas ajenas, la prohibición de capitular en campo raso y de englobar la capitulación que se imponga, fuerzas que no estén en el lugar del combate; la obligación de todos los oficiales de mantener su tropa ordenada y en silencio, mostrando firmeza y energía.—Terminado el combate, las disposiciones que deben adoptarse para continuar al día siguiente, si así se intenta, ó para la persecución ó retirada.—Se indican los partes y órdenes que deben transmitirse durante el combate y después de concluido éste.—Respecto á los simulacros, se extractan las disposiciones á ellos pertinentes consignadas en el reglamento de grandes maniobras.—Termina este título con lo concerniente á los sitios de plazas, tanto en el ataque como en la defensa; comprendiendo lo relativo al nombramiento y atribuciones del general comandante del sitio, á las funciones de los cuerpos de Estado Mayor, Artillería é Ingenieros, y el número y servicio de las tropas destinadas á llevarlo á cabo, al acordamiento de la plaza, al primer período, proyecto de ataque y establecimiento de las baterías de primera posición, al segundo período, apertura de la primera paralela, baterías de segunda posición, servicio de trinchera, ataque á viva fuerza, tercer período, asalto y toma de la plaza ó levantamiento del sitio.—

En la defensa de una plaza se procede análogamente respecto al gobernador de ella, Consejo de defensa, Cuerpo de Estado Mayor Artillería é Ingenieros, Administración y Sanidad Militar, servicio general, defensa exterior, bombardeos, extinción de incendios, contra-aproches, salidas, combate de Artillería, empleo de la fusilería, defensa de la brecha y capitulación.—El título octavo comprende tres secciones dedicadas á la topografía, al paso de ríos y á consignar diversos datos útiles.—Los asuntos que en la primera se tratan son la apreciación de distancias y su medida por pasos, por el tiempo empleado en recorrerlas, con el podómetro, por medio de instrumentos, como son los estadios, pelímetros, etc., á ojo, por la observación del terreno ó de las tropas, los errores probables y alteraciones que dependen de la vista del observador, el círculo de visión, casos en que las distancias se aprecian con error en más ó en menos, y cómo influye la altura de los objetos, por indicaciones del terreno y de los habitantes, por medio del sonido y de la observación del tiro.—La medida de ángulos con instrumentos improvisados (planche-ta aidada; falsa escuadra, grafómetro, por las cuerdas de los arcos, por comparación). La orientación por la situación de los astros (por el Sol, por la Polar y por la Luna), por la brújula y por indicios. La evaluación de pendientes y alturas, con eclímetros improvisados y con el barómetro y una tabla de practicabilidad. La lectura de planos y su orientación, cálculo de la distancia entre dos puntos de la escala de un plano y de la equidistancia de las curvas de nivel, escalas y equidistancias correspondientes de los planos del Depósito de la Guerra, cuadro de los signos convencionales de los mismos, relación de los principales mapas de España y de otros países, escalas gráficas.—En la 2.<sup>a</sup> sección está incluido lo perteneciente al paso de los ríos y puentes, como es el reconocimiento y datos generales que deben tenerse en cuenta para la elección del punto de paso y los medios de obtenerlos, la resistencia que según las cargas deben soportar los puentes, su anchura, las diversas clases que pueden emplearse, la descripción del tren de puentes reglamentarios, las diferentes clases de puentes improvisados, de largueros, entramados, caballetes, pilotes, cestones, carros, barcas y balsas, la reparación provisional de puentes y las reglas para el paso de tropas, los puentes volantes, los pasos en barcas ó balsas, por vados y las condiciones de éstos, á nado, sobre el hielo, los pasos simultáneos, á viva fuerza y en retirada.—En la sección 3.<sup>a</sup>, dedicada á facilitar datos de diversas clases, se incluyen: la anchura de las carreteras según sus clases.—Anchuras de las vías férreas, la fuerza y velocidad de las locomotoras, su consumo de carbón y agua, las dimensiones y capacidad de los carruajes y su carga, el cuadro de señales en las vías férreas.—Sobre telégrafos, la velocidad de tendido de una línea y de transmisión.—Distancias á que se perciban las señales de la telegrafía óptica.—El alfabeto y arbol telegráfico de Morse, la clasificación de las estaciones y las de las horas para las fechas, la franquicia telegráfica y postal.—Fórmulas geométricas para calcular longitudes, áreas y volúmenes.—Sistema métrico y tablas de equivalencias de las antiguas unidades de peso, longitud, itinerarios, y geográficas españolas y de las extranjeras.—Monedas legales españolas.—Su equivalencia con las extranjeras.—Peso del hombre y del caballo y cargas que pueden llevar.—Previsión del tiempo y equivalencia de las escalas termométricas.—El 9.<sup>o</sup> y último título abarca, bajo el epígrafe de prevenciones generales, los asuntos siguientes:—Fuero militar, exenciones y prerrogativas que lo constituyen.—Abintestatos y testamento militar.—Fuero Castrense.—Registro civil, disposiciones relativas á los militares.—Nacimientos.—Matrimonios.—Defunciones.—Mando.—Reglas generales para el ejercicio del mando.—Sucesión de mando.—Órdenes.—Reglas para dictarlas, transmitir las y recibir las.—Partes.—Honos.—Cuadro de los que deben hacer las tropas formadas y á quienes corresponden.—Honos fúnebres.—Asimilaciones de los cuerpos Jurídico, de Administración, de Sanidad, Clero Castrense, de Veterinaria y Equitación, Auxiliar de Oficinas, Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, personal del Material de Artillería y de Ingenieros, Auxiliar de Administración Militar, Brigadas de Sanidad Militar, Músicos, armeros y guarnicioneros.—Cuerpo general de la Armada y clases subalternas del Cuerpo de Telégrafos.—Presentaciones.—Autori-

dades á que deben hacerse.—Al llegar ó salir de un punto por razón de destino, al cumplir un arresto, y plazo y circunstancias en que se han de efectuar.—Parejas de la Guardia Civil.—Recompensas.—Graduación de las recompensas en tiempo de guerra; orden y circunstancias y trámites con que se conceden.—Correcciones ó castigos.—Cuáles pueden imponerse sin formación de proceso; por qué clase, y reglas á que deben sujetarse.—Indemnizaciones por pérdidas de caballos y efectos y expedientes á que dan lugar.—Inválidos.—Ingreso en el Cuerpo.—Derechos y deberes.—Retiros.—Escala por años de servicio.—Retiros de Ultramar.—Edades á que corresponde el retiro forzoso.—Inutilizados en campaña.—Leyes y usos de la guerra.—Ocupación del territorio enemigo.—Facultad de imponer contribuciones.—Propiedad de las presas.—Prohibición de tomar rehenes.—Guías.—Espías, á quiénes se les considera como tales y castigos que se les puede imponer.—Inviolabilidad de los parlamentarios.—Casos en que se despojan de ella.—Prisioneros.—Cómo deben ser tratados.—Canjes.—Desertores.—Enfermos y heridos.—Convenio de Ginebra y artículos adicionales al mismo.—Cadáveres.—Sitios y bombardeos.—Reglas á que deben sujetarse.—Suspensión de armas.—Capitulaciones.—Cuándo son obligatorias.—Consecuencias que llevan en sí.—Previsiones para grandes maniobras y precauciones para evitar daños.—Por el extracto que precede se vé que el autor ha procurado encerrar en el corto espacio disponible en obras de esta naturaleza, pues una de sus principales condiciones es que los oficiales puedan fácilmente llevarlas consigo en campaña, todas las disposiciones, datos y antecedentes que en cualquier momento les sea conveniente recordar.—La agrupación ordenada de las materias, la fidelidad con que se condensa el espíritu de las disposiciones que se deben tener presentes, la multitud de datos que contiene muchos de ellos originales, y la claridad y precisión del lenguaje, hacen que el trabajo del capitán Victory sea de gran utilidad para el Cuerpo de Estado Mayor en particular, y en general para todos los oficiales del Ejército en las operaciones de una campaña ó en grandes maniobras.—A pesar de lo dicho, sería conveniente que el autor revisara su obra antes de darla á la imprenta, para subsanar algunas omisiones y corregir algún error de expresión que no es de extrañar se noten en trabajo de tanta extensión. Las circunstancias nada á propósito para el trabajo en que lo ha llevado á cabo, y la aplicación, inteligencia y laboriosidad demostradas, le hacen, en concepto de esta Junta, acreedor á recompensa; y teniendo en cuenta los favorables informes que ha merecido, lo dispuesto por el reglamento de recompensas y muy particularmente lo preceptuado en los arts. 1.º y 23, cree esta Junta que por analogía es aplicable el art. 19, y propone al capitán Victory para la cruz blanca del Mérito Militar, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, caducando la pensión por el ascenso al inmediato.—Tal es, por mayoría de votos, el parecer de la Junta.—V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—Madrid 31 de octubre de 1896.—El general secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º—Dabán.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Junta Consultiva de Guerra».

## REEMPLAZO

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 del actual, dando cuenta de haber dispuesto cause alta, en situación de reemplazo el segundo teniente de la escala de reserva de **Infantería D. José Rico López**, que se encuentra en esa región con licencia por enfermo, por no poder incorporarse á su destino en razón á su mal estado de salud, que acredita por medio de certificado de reconocimiento facultativo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el interesado quede sujeto á lo preceptuado en el artículo 2.º de la real orden de 27 de julio último (C. L. número 179).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 del actual, dando cuenta de haber dispuesto que el capitán de **Infantería D. Sebastián Vega Bensaí**, que se hallaba en esa región con licencia como herido en campaña, pase á situación de reemplazo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el interesado quede sujeto á lo preceptuado en los arts. 5.º y 6.º de la real orden de 27 de julio último (C. L. núm. 179).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 del actual, dando cuenta de haber dispuesto cause alta, en situación de reemplazo el segundo teniente de la escala de reserva de **Infantería D. Juan García Gómez**, que se encuentra en esa región con licencia por enfermo, por no poder incorporarse á su destino en razón á su mal estado de salud, que acredita por medio del certificado de reconocimiento facultativo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el interesado quede sujeto á lo preceptuado en el art. 2.º de la real orden de 27 de julio último (C. L. número 179).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 27 de noviembre próximo pasado, dando cuenta de haber dispuesto cause alta, en situación de reemplazo el capitán de **Infantería del distrito de Cuba, D. Joaquín Gil Fernández**, que se encuentra en esa región en uso de licencia por enfermo, por no poder incorporarse á su destino en razón á su mal estado de salud, que acredita por medio del certificado de reconocimiento facultativo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el interesado quede sujeto á lo preceptuado en el art. 2.º de la real orden de 27 de julio último (C. L. núm. 179).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 del actual, dando cuenta de haber dispues- to cause alta en situación de reemplazo el capitán de In- fantería, del distrito de Cuba, **D. Enrique Perera Abreu**, que se encuentra en esa región en uso de licencia por enfermo, por no poder incorporarse á su destino en razón á su mal estado de salud, que acredita por medio del certificado de reconocimiento facultativo, el Rey (q. D. g.), y en su nom- bre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el interesado quede sujeto á lo preceptuado en el art. 2.º de la real orden de 27 de julio último (C. L. núm. 179).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma- drid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 24 de noviembre próximo pasado, dando cuenta de haber dispuesto cause alta en situación de re- emplazo el capitán de Infantería, del distrito de Cuba, **D. Mariano Mirón Santos**, que se encuentra en esa región en uso de licencia por enfermo, por no poder incorporarse á su des- tino en razón á su mal estado de salud, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido dis- poner que el interesado quede sujeto á lo prevenido en el artículo 2.º de la real orden de 27 de julio último (C. L. nú- mero 179).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma- drid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 de noviembre próximo pasado, dando cuenta de haber dispuesto cause alta en la nómina de reem- plazo el médico mayor **D. Antonio Fernández de Toro y Pérez Ovanza**, que se encuentra en esta corte en uso de licencia por enfermo, por no poder incorporarse á su destino en ra- zón á su mal estado de salud, que acredita por medio del certificado de reconocimiento facultativo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el interesado quede sujeto á lo preceptuado en el art. 2.º de la real orden de 27 de julio último (C. L. nú- mero 179).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma- drid 30 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 del actual, remitiendo certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el oficial segundo del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** del distrito de Cuba **D. Angel Alvarez Puig**, que se halla en esa región en uso de licencia por enfermo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el inte- resado quede sujeto á lo preceptuado en el art. 2.º de la real orden de 27 de julio último (C. L. núm. 179).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma- drid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

## RETIROS

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio promovida por el teniente coronel de Infa- ntería **D. Eduardo Ruiz Mateos**, en súplica de retiro para Ma- nila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recu- rrente; disponiendo, en su consecuencia, que el interesado sea baja en el arma á que pertenece, expidiéndosele el retiro para dicha capital y abonándosele, por las cajas de Filipinas, el sueldo provisional de 66 pesos mensuales, al respecto de peso fuerte por escudo, ó sean los 66 céntimos del de su ac- tual empleo, mientras permanezca en Ultramar; pues si re- gresara á la Península, tan sólo se le abonará el tercio de esta cantidad, ó sean 22 pesos mensuales sobre su haber, en concepto de bonificación, é interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva le correspondan, á cuyo efecto, con esta fecha, se le remite la instancia de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio promovida por el comandante de Infantería **Don Rómulo Ozaeta y Gramarén**, en súplica de retiro para esta corte, participando, al propio tiempo, haberle anticipa- do dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determina-

ción de V. E.; disponiendo, en su consecuencia, que el interesado sea baja en el arma á que pertenece, expidiéndosele el retiro para esta corte y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del de su actual empleo, que por sus años de servicio le corresponden, é interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva le correspondan, á cuyo efecto, con esta fecha, se le remite la instancia de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitán general de la primera región y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, promovida por el médico mayor de Sanidad Militar D. Francisco García Pérez, en súplica de retiro para esta corte, participando al propio tiempo haberle anticipado dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente; disponiendo, en su consecuencia, que el interesado sea baja en el cuerpo á que pertenece, expidiéndosele el retiro para esta corte y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 360 pesetas mensuales, ó sean los 80 céntimos del de su actual empleo, que por sus años de servicio le corresponden, é interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva le correspondan, á cuyo efecto, con esta fecha, se le remite la instancia de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### 11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Artillería, director del parque de Vitoria, D. Ricardo López de Neira y Brea, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Vitoria, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alava, el haber provisional de 450 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

## SUBASTAS

### 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente del concurso celebrado el día 22 del actual en las Intendencias militares de las ocho regiones y Subintendencia de Baleares, con objeto de adquirir 2.000 mantas con destino al material de acuartelamiento del Ejército, en virtud de lo dispuesto en real orden de 4 del actual; y resultando que en dicho acto se presentaron seis proposiciones, siendo la más económica la suscrita por D. Pedro Andión y Cancio, vecino de esta corte, domiciliado en la calle Imperial núm. 8, tienda, en la que se ofrecen las 2.000 mantas al precio de 10'25 pesetas cada una, habiéndose aceptado, provisionalmente, por reunir todos los requisitos legales, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el remate á favor del citado D. Pedro Andión y Cancio, que se compromete á entregar las 2.000 mantas al precio de 10'25 pesetas cada una, con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido en el acto y real orden citada de 4 del actual (D. O. núm. 276); siendo el total importe de 20.500 pesetas, cargo al cap. 7.º, art. 2.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## TRANSPORTES

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 de noviembre próximo pasado, dando cuenta de haber expedido pasaporte por cuenta del Estado á D.ª María de la Cal Gómez, viuda del oficial 1.º de Administración Militar D. Antonio Barrios Palenciano, para regresar á la Península acompañada de una hija, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse la interesada comprendida en el art. 76 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (Colección Legislativa núm. 121), una vez que por la información testifical que previene el art. 78 del mismo, justifica su derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones y Ordenador de pagos de Guerra.



## PRESUPUESTO DE 1896-97

## CAPÍTULO 14

## ARTÍCULO ÚNICO

RELACIÓN de las cantidades libradas á la Caja general de Ultramar en 25 de noviembre último, según mandamiento de pago número 1 324, para pago de premios y pluses de reenganches correspondientes á los meses de octubre y noviembre del actual ejercicio, así como últimas cuotas relativas á los distritos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, con expresión de los cuerpos á que pertenecen y cantidades que á cada uno corresponden, cuya noticia se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la aclaración 7.<sup>a</sup> de la circular de la suprimida Dirección general de Administración Militar de 11 de junio de 1889.

Número del compromiso	CUERPOS	Nombres y meses	Cuotas ó pluses		TOTAL per cuerpos	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
22.442	Cuba.—Inf. <sup>a</sup> —Reg. de Isabel II n.º 32, 1.º bón.	Pluses de noviembre.....	113	»	113	»
		» » Bón. Caz. de Tarifa núm. 5.....	263	»	263	»
		» Guardia Civil.—Com. <sup>a</sup> de Cienfuegos....	300	»	720	»
31.862	» » » Colón.....	Pluses de noviembre.....	420	»	550	»
»		Esteban Pérez Iglesias.....	300	»		
22.311	» » » Cuba.....	Pluses de noviembre.....	250	»	590	»
22.313		Mariano Hermosilla Martínez.....	150	»		
22.315	» » » la Habana....	Pluses de noviembre.....	440	»	4.360	»
22.316		Santiago Pérez Navarro.....	300	»		
22.209	» » » Matanzas....	Enrique Fernández Maceira.....	300	»	1.200	»
33.570		Juan Bahamonde Gomado.....	300	»		
39.665	» » » Remedios....	Ramón Hernández Pérez.....	300	»	480	»
33.589		Pluses de noviembre.....	3.160	»		
22.265	» » » Sancti-Spíritus.	Antonio Agudo Muñoz.....	300	»	3.190	»
22.266		Luis Pérez Chamorro.....	200	»		
39.598	» » » Varios.—Brigada Disciplinaria.....	Miguel Roig Mestre.....	150	»	300	»
39.599		Pluses de noviembre.....	550	»		
22.263	» » » Cuerpo de Orden Público.....	Juan Padilla Rebollo.....	200	»	248	»
29.898		Pluses de noviembre.....	230	»		
31.243	» » » Inf. <sup>a</sup> Marina.—1.º reg., 2.º batallón.....	Miguel Paz Fiol.....	390	»	1.153	»
»		Antonio Míguez Lanca.....	300	»		
19.461	» » » 3.º reg., 2.º batallón....	Luis Santamaría González.....	150	»	1.000	»
33.579		Miguel Gomila Oliver.....	150	»		
Puerto Rico —Inf. <sup>a</sup> —Bón. Caz. de Alfonso XIII número 24.....	» » »	José Román Giner.....	250	»	400	»
		Avelino Troncoso Martínez.....	250	»		
Filipinas.—Varios.—Batallón Disciplinario.....	» » »	Fidel Costrejas Tejeda.....	250	»	500	»
		Manuel Llamas Ariza.....	250	»		
» » »	» » »	Bautista Iborras Lledó.....	320	»	400	»
		Eusebio Izquierdo Caballero.....	180	»		
» » »	» » »	Pedro González Núñez.....	250	»	500	»
		Pluses de noviembre.....	450	»		
» » »	» » »	Idem de octubre.....	150	»	800	»
		Idem de noviembre.....	150	»		
» » »	» » »	Idem.....	248	»	248	»
		Idem.....	1.153	»		
» » »	» » »	Idem.....	1.000	»	1.000	»
		Idem.....	1.000	»		
» » »	» » »	Idem.....	400	»	400	»
		Idem.....	500	»		
TOTALES.....			15.017	»	15.017	»

Madrid 28 de diciembre de 1896.—Antonio Domínguez.

## SOCORROS MUTUOS

## 9.ª SECCIÓN.—SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERÍA

BALANCE correspondiente al mes de diciembre de 1896 efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento á lo prevenido en el art. 39 del reglamento de la Sociedad, aprobado en 27 de mayo de 1896.

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Recibido de los cuerpos y dependencias por cuotas de subscripción.....	44.551		95	Satisfecho por el importe de 22 defunciones que se publican.....	44.000		»
Remanente del fondo de reserva en el mes anterior, según balance publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 271, de 1.º de diciembre.....	3		64	Idem por el giro de la anterior partida.....	80		10
				Existencia que pasa al fondo de reserva después de satisfechas las defunciones publicadas y que se acumulará á la recaudación del mes próximo	475		49
Suma.....	44.555		59	Suma.....	44.555		59

LA GUERRA

**RELACIÓN de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de los herederos y cuerpos adonde se ha remitido en letra la cuota de auxilio que determina el art. 3.º del Reglamento.**

Clases	NOMBRES	FECHA del fallecimiento			Nombres de los herederos	Cantidad que se remite	Cuerpos á que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
Capitán....	D. Antonio Aguilar Larena.....	6	julio...	1896	Su viuda D.ª Manuela Rodríguez Martínez.	2.000	Reg. de Otumba núm. 49.
Otro.....	» Cleto Granado Pérez.....	7	idem...	1896	Su id. D.ª Josefa Vélez Cano.....	2.000	Idem de África núm. 2.
Otro.....	» José Fortés Rivera.....	7	idem...	1896	D.ª Eloisa Aragón Rico.....	2.000	Idem de Pavia núm. 48.
Otro.....	» Roque López Pérez.....	7	idem...	1896	Su viuda D.ª Petra Rio Ruiz 500 pesetas, y el resto á sus hermanos D. Bernardino, D. Lucio, D.ª María y D.ª Andrea, por partes iguales.....	2.000	Idem de la Lealtad núm. 30.
Comte....	» Manuel Quintero Izquierdo....	8	idem...	1896	Su id. D.ª Francisca López Lozano.....	2.000	Zona de Madrid núm. 57.
Capitán....	» Juan Larrín Aspiroz.....	11	idem...	1896	Su id. D.ª Benita Senderos Díez.....	2.000	Bón. Caz. de Estella núm. 14.
Otro.....	» Alejandro Zato Seisdedos.....	12	idem...	1896	Su id. D.ª María Dolores Rodríguez.....	2.000	Reg. de África núm. 3.
T. coronel..	» Vicente Rodríguez Ollidén.....	12	idem...	1896	Su sobrina D.ª Carmen Parreño y Mari.....	2.000	Zona de Madrid núm. 57.
2.º teniente	» Pedro Clavero Esquino.....	12	idem...	1896	Su viuda D.ª Josefa Silva García.....	2.000	Idem de Santiago núm. 85.
Coronel....	» Francisco Sáenz Paibo.....	18	idem...	1896	Su hija D.ª Concepción Sáez Alvarez.....	2.000	Reg. de Cádiz núm. 67.
2.º teniente	» Braulio Arroyo Arroyo.....	18	idem...	1896	Su viuda D.ª Teresa Arroyo y Arroyo.....	2.000	Idem de Valencia núm. 23.
Otro.....	» Cayetano Herrera López.....	18	idem...	1896	D.ª Tomasa Grande García.....	2.000	Zona de Burgos núm. 11.
Capitán....	» Juan García de Velasco.....	17	idem...	1896	D.ª Elvira Nieto Ballesteros.....	2.000	Idem de Santiago núm. 35.
Otro.....	» Domingo González Hernández.....	21	idem...	1896	D.ª Josefa García Olivera.....	2.000	Idem de Salamanca núm. 52.
Otro.....	» Isidoro Andrés Hernández.....	23	idem...	1896	D.ª Matilde Villanueva del Vals.....	2.000	Bón. Caz. de Madrid núm. 2.
1.º teniente	» Francisco Hernando Juarros.....	25	idem...	1896	D.ª Celestina Navarro Atamilla.....	2.000	Reg. de Vitoria núm. 75.
Otro.....	» Francisco Bringas García.....	29	idem...	1896	D.ª Felisa López Vázquez.....	2.000	Zona de Toledo núm. 12.
Capitán....	» Antonio Castillo Olivares.....	30	idem...	1896	D.ª Angeles Castillo.....	2.000	Idem de Ciudad Real núm. 27.
Otro.....	» Mariano Reina Benitez.....	30	idem...	1896	D.ª Isabel Sousa Martos.....	2.000	Reg. de la Reina núm. 2.
Otro.....	» Miguel Mateos Romero.....	2	agosto..	1896	Sus hijos D.ª Ignacia, D.ª Juana, D.ª María y D. Miguel, por partes iguales.....	2.000	Idem de Pontevedra núm. 98.
Comte.....	» José Belda Benito.....	6	idem...	1896	D.ª Amalia López-Silanes y Oñate.....	2.000	Idem de Miranda núm. 67.
Capitán....	» Galo Illana Serrano.....	7	idem...	1896	D.ª Rosa Palomar Pérez.....	2.000	Idem de Toledo núm. 35.

**ESTADO numérico de señores socios**

ALTA Y BAJA	Tenientes generales.....	Generales de división.....	Generales de brigada.....	Coroneles.....	Tenientes coronales.....	Comandantes.....	Capitanes.....	1.º Tenientes.....	2.º Tenientes.....	Médicos.....	Capellanes.....	Misioneros en ayudo.....	FORAL.....
Existen según las relaciones recibidas de los cuerpos.....	1	6	60	245	546	1.515	2.179	1.072	816	7	8	28	6.488
Altas á voluntad propia....	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	5
<i>Suman.....</i>	1	6	60	245	546	1.515	2.179	1.072	821	7	8	28	6.488
Bajas por fallecimiento.....	»	»	»	1	3	3	8	3	4	»	»	»	22
Idem á voluntad propia....	»	»	»	»	»	2	1	1	2	1	»	»	7
<i>Quedan.....</i>	1	6	60	244	543	1.510	1.170	1.068	815	6	8	28	6.459

NOTA. En el estado de socios no figuran los que sirven en los distritos de Ultramar, por no haberse recibido las relaciones ni las cuotas.

Ha dejado de remitir sus cuotas el regimiento Infantería de Cuenca núm. 27.

Quedan pendientes de publicación, hoy día de la fecha, 93 defunciones. Los justificantes de las cuentas publicadas se encuentran en esta Secretaría á disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días hábiles de oficina.

Madrid 29 de diciembre de 1896.

V.º B.º

El General Presidente,

ENRIQUE DE OROZCO

El comandante Secretario,

JULIO SUÁREZ-LLANOS

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»  
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

## ESCALAFÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO Y DE LOS CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

Terminada su impresión, se halla á la venta en esta Administración y en casa de los señores Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo núm. 10, almacén de papel y objetos de escritorio, y habilitados de los Cuarteles generales.

El Escalafón contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

### LEGISLACIÓN

Del año 1876, tomos 2.º y 3.º, á 2'60 pesetas uno.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 8 id. id.

De los años 1876, 1878, 1879, 1887, 1889, 1890, 1892 y 1895, 3 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.

*Diario Oficial* ó pliego de *Legislación* que se suma suelto, el día del día, 25 céntimos. Las atrasadas, á 50 id.

Las suscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente.

1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.

2.º Al *Diario Oficial*, al idem de 3 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.

3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al idem de 5 id. id., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección Legislativa* en primero de año.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

En Ultramar los precios de suscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

## NOVÍSIMA LEY DE RECLUTAMIENTO

POR EL TENIENTE CORONEL DE INFANTERÍA

DON EVARISTO GONZÁLEZ

Obra de consulta, anotada con todas las disposiciones dictadas hasta el día y cien formularios concordados con los preceptos de la ley, aplicables á todas las operaciones del reemplazo, autorizada su publicación por real orden de 28 de agosto último.

Su precio 4 pesetas en Madrid y provincias, franco de porte.

Dirijanse los pedidos al Administrador del *DIARIO OFICIAL*.

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Suplemento al núm. 295 del 31 de diciembre de 1896.

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en relevar al general de división **Don Manuel Fernández de Rodas y Guerrero**, de los cargos de Comandante general de la primera división del segundo Cuerpo de ejército, y Gobernador militar de la provincia de Cádiz.

Dado en Palacio á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de la primera división del segundo Cuerpo de ejército, y Gobernador militar de la provincia de Cádiz, al general de división **Don Juan de Zavala y de Guzmán**, Duque de Nájera.

Dado en Palacio á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA

#### REALES ÓRDENES

##### ACADEMIAS Y COLEGIOS

###### 9.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de lo prevenido en real orden circular de 11 de noviembre último (D. O. núm. 253),

fijando en 20 el número de oficiales de **Infantería** que pueden admitirse en otras academias para el curso que ha de dar principio en 1.º de enero próximo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder continúen sus estudios en la Academia de Caballería, á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Miguel Iribarren y Fernández** y termina con **Don Clemente Gordillo y Alvarez**, que lo han solicitado y se hallan dentro de las prescripciones de la real orden de 26 de agosto del año actual (D. O. núm. 191); debiendo incorporarse á la mayor brevedad.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

*Relación que se cita*

##### Segundos tenientes

- D. Miguel Iribarren y Fernández.
- » José Vallés y Ortega.
  - » Miguel Canellas y Meneses.
  - » José Oriz Galvache.
  - » Rafael Gómez Sevilla.
  - » Manuel de Rivera y Juez.
  - » Clemente Gordillo y Alvarez.

Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista del resultado de los exámenes de ingreso en las academias militares que han tenido lugar en los distritos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar alumnos de dichos centros de enseñanza, á los aspirantes aprobados en todos los ejercicios, comprendidos en la relación siguiente, que principia con **D. Juan González Anleo Sandoval** y termina con **D. Sergio Rodríguez Aguilar**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

Relación que se cita

Academias	NOMBRES	Observaciones
	<b>Cuba</b>	
	D. Juan González Anleo Sandoval .....	,
	> Rogelio Martínez Villacalvo .....	,
	> José Ortiz Repiso .....	Guardia civil del 18.º Tercio.
	> Manuel Ramos Durrepaire .....	Soldado del batallón de San Quintín.
	> Luis Giner Funollosa .....	Idem id. de Covadonga.
	> Ramón Gómez Ranagra .....	Idem id. de San Quintín.
	> Antonio Canio Guillemín .....	,
	> Francisco Ducasi Mendieta .....	,
	> José Gargallo Silis .....	,
	> José Jiménez Hernández .....	,
	> Cástor Calviño Suliceda .....	Soldado del regimiento Caballería de Pizarro.
	> Carlos Boig Albadaléjo .....	Sargento del batallón de Luchana.
	> Diego Figueroa Maurara .....	,
	> Luis Azoguejo Izaguirre .....	Sargento del batallón de Sevilla.
	> Federico Pita Espolain .....	Idem del regimiento de Garellano.
	> Luis Pérez González .....	Guardia civil del 17.º Tercio.
	> Joaquín Riera Catada .....	Sanitario.
	> José Verdú Treserra .....	Cabo del regimiento Caballería de Pizarro.
	> Roberto Aguilar Martínez .....	,
	> Manuel Jiménez Rubio .....	,
	> Antonio Gómez Romagón .....	,
	> Restor Boina Martínez .....	,
	> Diego Horguín Gueitán .....	Soldado del batallón de Otumba.
	> Apolo Lacarde Leiva .....	,
Infantería.....	> Francisco Hernández de León Otero .....	Sargento de Cazadores de Arapiles.
	> Ricardo del Campo Agüero .....	Sanitario.
	> Agustín Mateos García .....	,
	> José Medianero Garcés .....	Sanitario.
	> Segundo Armesto Guerra .....	,
	> Antonio Baeza Borrás .....	Sargento del batallón de Extremadura.
	> Francisco Zarzebal Landi .....	Soldado del batallón de San Quintín.
	> Arsenio Salas Espinal .....	Sanitario.
	> Miguel del Campo Robles .....	Soldado de Caballería de Pizarro.
	> Manuel Sánchez Casanova .....	Sargento del regimiento de España.
	> Ricardo Cordoncillo Cabello .....	Hermano de militar muerto en campaña; cabo del batallón de Telégrafos.
	> Rafael Salas Espinal .....	Sargento de la 2.ª brigada de Sanidad Militar.
	> Manuel Pueyo González .....	,
	> Francisco García Zabarte .....	Soldado de Caballería de Pizarro.
	> Julio López Ruiz .....	,
	> Luis Martín Pinillos Blanco .....	,
	> Roberto Reinlein Gispert .....	,
	> Antonio López Barrachina .....	Soldado del batallón de San Quintín.
	> Isidro Mayoral Jiménez .....	Guardia civil del 17.º Tercio.
	> Ernesto Luque Maraver .....	,
	> Rafael Fuentes Martínez .....	Soldado del batallón de San Quintín.
	> Eduardo Carrasco Egaña .....	Cabo del batallón provisional de la Habana.
	> Rafael Vasallo Hernández .....	Soldado del batallón provisional de la Habana.
	> Adelardo Vizconti Coto .....	Idem del regimiento de la Princesa.
	> Juan Pereira Villar .....	Sargento del batallón de Ferrocarriles.
	> Juan Díaz Camedo .....	Cabo del batallón Cazadores de Colón.
Caballería.....	> Juan Triana Blanco .....	Soldado del 10.º batallón de Artillería.
	> Eduardo Arnaiz Alvarez .....	,
	> Baldomero Pérez Ganceda .....	Soldado del regimiento Caballería de Pizarro.
	> Carlos Idoate Esteban .....	,
Ingenieros.....	> Augusto Reig Valarino .....	,
	> Luis Riera Algarra .....	Soldado del batallón de Telégrafos.
	> José Fernández Rial .....	Artillero de mar.
	> Juan Francisco Rodríguez Quirós .....	,
	> Cirilo Junco López .....	Sanitario.
Administración Militar.	> Manuel Piquer Arandía .....	,
	> Juan Van-Wabré Vela .....	,
	> Emilio Muñoz Calchenany .....	Sargento del batallón Cazadores de Tarifa.
	> Francisco López Valdés .....	,
	<b>Puerto Rico</b>	
Infantería.....	D. Fernando Moreno Calderón .....	,
Caballería.....	> Sixto Fajardo Allende .....	Guardia civil de segunda clase.
	<b>Filipinas</b>	
Infantería.....	D. Saturnino del Rosario y Mauricio .....	Soldado.
	> Julio Castro y del Rosario .....	,



Academias	NOMBRES	Observaciones
	D. José Onrubia y Flores .....	Sargento.
	» Enrique Guerra González .....	Soldado.
	» Pedro Sánchez Gabarrón .....	Cabo.
	» Fulgencio Gómez Ros .....	Sanitario.
	» Augusto Comas y Delicado .....	»
	» José González Artégui .....	Cabo.
	» Enrique Carrión y Secín .....	»
	» Francisco Baldo y Gualde .....	Cabo de Artillería.
	» Telesforo Martínez y Cabezas .....	Soldado.
	» Francisco Rodríguez García .....	»
	» Antonio Sastre Barreda .....	Cabo.
Infantería .....	» Antonio Zegri Martínez .....	»
	» José Solorzano y Costa .....	»
	» Manuel Vélez y Rivas .....	Marinero.
	» José Benedicto Millán .....	Sargento.
	» Fernando Coronel Cubría .....	Cabo.
	» José Marina y Aguirre .....	»
	» Fernando Benedicto Millán .....	Sargento.
	» Francisco Hernández Pérez .....	Cabo.
	» José Geán y García .....	Idem.
	» Antonio de la Rocha y Sauda .....	Soldado.
	» Celestino Colorado y García Robés .....	Sargento.
	» Juan Huerta y Topete .....	»
	» Manuel Hervella Zobel .....	Artillero.
Caballería .....	» Luis de Antelo Ronis .....	Marinero.
	» Eduardo Buil Ruiz .....	Sargento de Caballería.
	» Joaquín Valera Contó .....	»
Artillería .....	» José López Torrado .....	Artillero.
Ingenieros .....	» Manuel María Marchés .....	Sargento.
	» Luis Constante Moya .....	Idem.
Administración Militar.	» Pedro Jarais y Villanueva .....	Idem.
	» Sergio Rodríguez Aguilar .....	Cabo.

Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

## ASCENSOS

## 2.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en escrito fecha 11 del corriente mes, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el ascenso á la categoría de primera clase, al maestro armero de segunda **D. Juan Bartomeu y Llanes**, con destino en el regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería; el cual disfrutará el sueldo anual de 1.500 pesetas, por reunir las condiciones prevenidas en el art. 4.º del reglamento aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## CRUCES

## 1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado licenciado **Juan Ortiz Requena**, en súplica de que se le rehabilite en el percibo de la pensión mensual de 7'50 pesetas, aneja á la cruz de María Isabel Luisa, que se le concedió por el mérito que contrajo en los hechos de armas ocurridos en Barcelona en julio de 1856, la Reina Regente del

Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á dicha solicitud; disponiendo que, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, se abone al interesado la pensión de referencia desde que dejó de disfrutarla, si ha sido con posterioridad al 11 de diciembre de 1891, es decir, dentro del período de los cinco años anteriores á la fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, que reside en esta corte, calle del Barquillo núm. 31, piso 2.º. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 30 de abril último, promovida por el soldado licenciado **José de la Cruz Sánchez González**, en súplica de que se le abone, fuera de filas, la pensión mensual de 7'50 pesetas, correspondiente á la cruz del Mérito Militar á que tiene derecho con arreglo á las reales órdenes de 18 de junio y 24 de septiembre de 1876, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Capitán general de la isla de Cuba, ha tenido á bien acceder á dicha solicitud; disponiendo que, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Albacete, se abone al interesado la pensión de referencia, á partir del 23 de abril de 1891, ó sea con los atrasos de los cinco años anteriores á la fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.  
Señor Capitán general de la isla de **Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de septiembre último, promovida por el carabinero **Manuel López Alvarez**, en súplica de que se le conceda la cruz roja del Mérito Militar con la pensión vitalicia de 7'50 pesetas al mes, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 23 de agosto de 1875, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba, ha tenido á bien acceder á dicha solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de **Carabineros**.  
Señor Inspector de la Comisión liquidadora de **Cuerpos disueltos de la isla de Cuba**.

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al teniente coronel de **Ingenieros**, retirado, **D. Luis Romero Sáinz**, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 22 de octubre de 1892.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.  
Señor Capitán general de la tercera región.

## DESTINOS

### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla de este Ministerio, en vacante que ha resultado de su clase, al capitán de **Ingenieros D. Anselmo Sánchez Tirado**, perteneciente al batallón de Ferrocarriles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.  
Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 30 del actual (D. O. núm. 295), por la que se destina al primer tercio de ese instituto al coronel **D. Joaquín Aguado Navarro**, se entienda rectificada en el sentido de que su destino es al tercer tercio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la **Guardia Civil**.  
Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y quinta regiones y Ordenador de pagos de **Guerra**.

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el coronel de ese instituto, excedente en la isla de Cuba, **D. Eduardo Recas Risareli**, ingresado en activo por real orden de 14 del mes actual (D. O. núm. 283), ocupe plaza de plantilla en los tercios de la expresada isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la **Guardia Civil**.  
Señor Capitán general de la isla de **Cuba**.

### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la terna elevada por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar profesor de dicho centro de enseñanza, en vacante que de su clase existe, al comandante del cuerpo expresado **Don Eusebio Torner y de la Fuente**, que tenía su destino como capitán en la misma Academia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.  
Señores Ordenador de pagos de **Guerra** y Director de la Academia de **Ingenieros**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta en terna formulada por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar profesor de dicho centro de enseñanza, al capitán del cuerpo expresado **D. Francisco Susanna y Torrents**, que presta sus servicios, en comisión, en el citado centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.  
Señores Ordenador de pagos de **Guerra** y Director de la Academia de **Ingenieros**.

### 11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la real orden de 29 del actual (D. O. núm. 294), por la que se aprueba una propuesta de destinos de oficiales de **Artillería**, se entienda rectificada en el sentido de que el nombre del primer teniente **D. César Sierra y Sierra**, debe ser **Alejandro**; así como los primeros apellidos de los de igual clase **D. Víctor Sáenz del Hierro** y **D. Joaquín Borrás Caballero**, deben ser **Sanz** y **Bornás**, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Capitanes generales de la cuarta, sexta y octava regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

#### 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales terceros de Administración Militar comprendidos en la relación siguiente, los cuales fueron promovidos á dicho empleo por real orden fecha 29 del corriente (D. O. núm. 295), pasen á servir los destinos que en la mencionada relación se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y octava regiones é islas Baleares y Comandante general de Melilla.

#### Relación que se cita

- D. José Sarmiento y Lasuén, al sexto Cuerpo de ejército.
- » José Nicolás Serrano, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- » Roberto Fontseré y Gené, al cuarto Cuerpo de ejército.
- » Alberto Pérez Cabello, al tercer Cuerpo de ejército.
- » Ricardo Lacal y Oter, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- » Florentino Contador y Rósado, al segundo Cuerpo de ejército.
- » Eduardo Bayo y Pamiés, á la 1.ª brigada de tropas de Administración Militar.
- » Godofredo Esteban Pallarés, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- » Emilio García Martínez, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- » Eduardo Armijo García, á la Comandancia general de Melilla.
- » José Gilabert y Soler, al tercer Cuerpo de ejército.
- » Silvestre Gómez Robles, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- » José Lanzarote Cano, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- » Manuel Macías Abellano, al sexto Cuerpo de ejército.
- » Enrique González Gutiérrez, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- » Pedro Tesorero González, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- » Adolfo Medina y González, á la 2.ª brigada de tropas de Administración Militar.
- » Francisco Monguío y Vives, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- » Fernando Pérez Mayorgo, á la Comandancia general de Melilla.
- » Enrique Robles y Pérez, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- » Ramón Tomás y Ferré, á la Capitanía general de Baleares.
- » Antonio Almela y Díaz-Crespo, al tercer Cuerpo de ejército.
- » Luis García de la Beldad, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- » Manuel Pineda y Larra, á la 1.ª brigada de tropas de Administración Militar.
- » Luis Galera Yepes, á la Comandancia general de Melilla.
- » Nicasio Agudín y Aspe, al octavo Cuerpo de ejército.

Madrid 31 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

## LICENCIAS

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería, retirado en esa región, D. Enrique Villar Arizmendi, en súplica de que se le conceda un año de licencia para Río Janeiro (Brasil), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á los deseos del recurrente, quien deberá dar conocimiento á la Junta de Clases Pasivas del día en que sale de España, punto á que se dirige, haber anual que disfruta y Caja ó Delegación de Hacienda por donde lo percibe, con arreglo á la instrucción de 27 de julio de 1870, dictada para la aplicación del decreto de 9 de julio de 1869, y justificar mensualmente su existencia ante el representante ó agente consular de España en dicho punto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

## ÓRDENES SAGRADAS

### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.ª Teodora Codoni Pavia, vecina de Valencia, con domicilio en la calle de Cirilo Amorós núm. 8, en solicitud de que se conceda á su hijo el soldado del 8.º regimiento montado de Artillería Álvaro Brondín Codoni autorización para recibir órdenes sagradas, por tener terminada la carrera eclesiástica, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, por no contar su hijo los tres años de servicio en filas que preceptúa el art. 12 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

## PENSIONES

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.ª Carmen Escario y Herrera-Dávila, huérfana del brigadier de Ingenieros D. Arturo, en solicitud de permuta de pensión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero de 1892 (C. L. núm. 46), y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.ª Rafaela Molinelo y Alonso de la Florida, viuda, huérfana del teniente coronel de Estado Mayor de Plazas D. Bernardo, en solicitud de coparticipar en la pensión anual de 1.350 pesetas que su hermana D.ª Josefa, viuda también, disfruta por real orden de 14 de agosto de 1884, en concepto de

orfandad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de octubre próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo, en su consecuencia, que la referida pensión se satisfaga por partes iguales entre ambas citadas hermanas, desde la fecha de esta resolución, é interin conserven su actual estado; haciéndose el abono del beneficio por la misma Delegación de Hacienda donde D.<sup>a</sup> Josefa percibe sus haberes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> Ana Joaquina Camberos y Criado, de estado viuda, la pensión anual de 675 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883, como huérfana del teniente coronel graduado, capitán de Infantería, retirado, D. José, y de D.<sup>a</sup> Salvadora; la cual pensión se abonará á la interesada, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 21 de febrero de 1893, siguiente día al del fallecimiento de su hermana D.<sup>a</sup> Antonia, quien, por ser soltera, tiene derecho preferente al beneficio, é interin conserve su actual estado, con deducción de la cantidad líquida que hubiere percibido su referida madre en concepto de las pagas de tocas, importantes 283 pesetas, que le fueron otorgadas por real orden de 1.<sup>o</sup> de junio de 1837.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente de Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión de 1.125 pesetas anuales que, por real orden de 16 de febrero de 1895 (D. O. núm. 39), fué concedida á D.<sup>a</sup> María de las Candelas Ayuso Esteban, viuda del comandante retirado D. Pedro Cerezo Cerezo, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante D.<sup>a</sup> Encarnación Cerezo Ayuso, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, en la Delegación de Hacienda de Valladolid, á partir del 16 de agosto último, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> Trinidad Labra Sierra, viuda del comandante de Infantería D. Francisco Díaz Fernández, la pensión anual de 1.125 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 375 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y en la de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Oviedo, y la bonificación por las cajas de dicha isla, ambos beneficios á partir del 6 de julio último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña María Martina Azpiazu y Sáenz, viuda del comandante de Caballería D. Jesús Villarroel Rodríguez, en solicitud de permuta de pensión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la real orden de 8 de febrero de 1892 (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Inés Arguedas y Alonso, viuda del comandante de la Guardia Civil D. Juan García y Vinuesa, en solicitud de pensión; y no hallándose la interesada comprendida en ninguna de las disposiciones vigentes sobre el particular, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> Matilde Villanueva del Val, viuda del capitán de Infantería D. Isidoro Andrés Hernández, como comprendida en la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 171), la pensión anual de 1.277'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la inte-

resada, por la Delegación de Hacienda de Alava, desde el 24 de julio próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

**AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de **Burgos, Navarra y Vascongadas**.  
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Agustina Destrada Fonticot**, viuda del comandante de Infantería, retirado, **D. Jaime Lobo Montoto**, la pensión anual de 1.125 pesetas, con el aumento de dos por una, ó sean en total 2.250 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en el reglamento del Montepío Militar y en la ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda y resida en Ultramar, por las cajas de esa isla, á partir del 12 de julio último, siguiente día al del óbito del causante; en inteligencia, de que si la recurrente traslada su residencia á la Península, la bonificación consistirá sólo en un tercio de las 1.125 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1896.

**AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de la **isla de Cuba**.  
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Julia Booth y Benítez**, viuda del teniente coronel graduado, comandante de Infantería, retirado, **D. José Aranda Nanchares**, la pensión anual de 1.200 pesetas, con el aumento de dos por una, ó sean en total 2.400 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en las leyes de 25 de junio de 1864, 16 de abril de 1883, real orden de 4 de julio de 1890 y art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda y resida en Ultramar, por las cajas de esa isla, á partir del 12 de marzo de 1895, siguiente día al del óbito del causante; en inteligencia de que si la recurrente traslada su residencia á la Península, la bonificación consistirá sólo en un tercio de las 1.200 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1896.

**AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de la **isla de Cuba**.  
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Tranquilina Ramona Lafont y Torres**, viuda del comandante graduado, capitán retirado **Don Juan Ruiz Valdés**, la pensión anual de 625 pesetas, con

el aumento de dos por una, ó sea en total 1.250 al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 y art. 25 de la de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda y resida en Ultramar, por las cajas de esa isla, á partir del 6 de agosto último, siguiente día al del óbito del causante; si se trasladase á la Península, el aumento sólo consistirá en un tercio de las 625 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1896.

**AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de la **isla de Cuba**.  
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder **D.<sup>a</sup> Teresa Salas de Nicolau**, viuda del capitán de Infantería **D. Felipe Gómez Díaz**, como comprendida en la ley de 15 de julio último (C. L. número 171), la pensión anual de 1.277'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de Tarragona, desde el 8 de marzo próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

**AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de **Cataluña**.  
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Paula López González**, viuda del primer teniente de Infantería **D. Adolfo Castro Revilla**, como comprendida en la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 171), la pensión anual de 821'25 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de Burgos, desde el 14 de diciembre de 1895, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

**AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de **Burgos, Navarra y Vascongadas**.  
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Tomasa Grande García**, viuda del segundo teniente de Infantería **D. Cayetano Herrero López**, como comprendida en la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 171), la pensión anual de 638'75 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de Burgos, desde el 14 de julio

próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante, é interim conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> Josefa Martín Delicado, viuda del segundo teniente de Infantería de la escala de reserva D. Benito Blesa Cortés, como comprendida en la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 171), la pensión anual de 633,75 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa número 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, desde el 25 de noviembre de 1895, siguiente día al del óbito del causante, é interim conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> Inés Grijalvo de la Hornilla, viuda del oficial 1.<sup>o</sup> de Administración Militar Don Paulino Anguiano Domínguez, como comprendida en la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 171), la pensión anual de 1.277'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 5 de julio próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante, é interim conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á María Martín Navarro, la pensión de media ración de Africa, equivalente á 7'50 pesetas mensuales, y 3 pesetas 75 céntimos de aguinaldo por Navidad de cada año, y la mitad de ambos goces á su hijo José María Suárez Martín, á que tienen derecho como comprendidos en la real orden de 20 de agosto de 1878, en concepto de viuda y huérfano, respectivamente, del enfermero del Hospital militar de esa plaza Francisco Suárez Ortiz; la cual pensión se satisfará á los interesados en la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, desde el 19 de enero de 1895, siguiente día al del fallecimiento del causante; haciéndose el abono á la viuda mientras conserve su ac-

tual estado, y á José María hasta el 24 de diciembre de 1900 en que cumplirá los 17 años de edad, si antes no obtiene plaza en el Ejército ó haber del Estado en otro concepto, debiendo ambos conservar su residencia en posesiones de Africa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á Pascual Sigüenza Carlés y Mariana Alonso Pons, padres de Pascual, soldado que fué del distrito de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 15 de julio último (*Colección Legislativa* núm. 171); la cual pensión se abonará á los interesados, por partes iguales, por la Delegación de Hacienda de Valencia, á partir del 9 de agosto próximo pasado, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á Francisco Rodríguez Ríos y Rosario Graña, padres de Cesáreo, guardia civil que fué del distrito de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 15 de julio último (*Colección Legislativa* núm. 171); la cual pensión se abonará á los interesados, por partes iguales, en la Delegación de Hacienda de la Cortuña, á partir del 20 de abril último, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la séptima región.

## PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA

### 11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar maestro de taller de 3.<sup>a</sup> clase, armero, con destino en el parque de Artillería de Valladolid, al contratado de este oficio en la fábrica de Oviedo, D. Cesáreo Ramos García, por ser el aspirante que obtuvo el primer lugar en las oposiciones que para proveer tres plazas de maestro examinador armero, se celebraron en dicha fábrica, demostrando poseer los conocimientos necesarios para desempeñar con idoneidad el

cargo del empleo que se le concede, y tener derecho á ocuparlo, según el art. 5.º de su contrato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## RECOMPENSAS

### 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 12 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia, hecha por V. E. á favor del soldado del primer batallón del regimiento Infantería de Cantabria núm. 39, **Manuel Esteban Martín**, en recompensa al comportamiento que observó, resultando herido, en el combate sostenido contra los insurrectos en «Naranjo Sábalo» y «Galapre» (Pinar del Río), el día 27 de agosto del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 11 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia, hecha por V. E. á favor del guerrillero de las escuadras de Santa Catalina del Guaso **Hilario Núñez Núñez**, en recompensa al comportamiento que observó, resultando herido, en el combate sostenido contra los insurrectos en el «Potrero San Luis de San Fernando» (Cuba), el día 12 de septiembre del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 12 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, vitalicia, hecha por V. E. á favor del cabo de los movilizados del Cobre **Agustín Lapuente Tejero**, en recompensa al comportamiento que observó, resultando herido, en el combate sostenido contra los insurrectos al proteger el entierro de un soldado en el cementerio del citado poblado el día 13 de octubre del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 12 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia, hecha por V. E. á favor de los soldados del batallón Cazadores de Barcelona núm. 3, **Antonio Barrios Laporta** y **José Chinestar Aznar**, y la misma condecoración con la pensión de 2'50 pesetas, no vitalicia, al soldado del propio cuerpo **Manuel Moreno**, en recompensa al comportamiento que observaron, resultando heridos, en el combate sostenido contra los insurrectos en la defensa del poblado de Batabanó (Habana), el día 25 de octubre del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 11 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, vitalicia, hecha por V. E. á favor del soldado del batallón Cazadores de Colón núm. 23, **Hipólito Hernández Arribas**, en recompensa al comportamiento que observó, resultando herido, en el combate sostenido contra los insurrectos en la «Yaya» (Manzanillo), el día 7 de agosto del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 11 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 10 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el capitán del batallón de Antequera, Peninsular núm. 9, **D. Julián Francisco López**, y termina con el soldado del escuadrón del regimiento Caballería de Santiago núm. 9, **Manuel Márquez Pérez**, en recompensa al comportamiento que observaron en los combates sostenidos contra los insurrectos en «Lomas de Niéves», «Saratoga», «Potreros de Majagua» y «Río Auras» (Matanzas), los días 1 y 2 de abril del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

## Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Bón. de Antequera, Peninsular núm. 9.....	Capitán.....	D. Julián de Francisco López.....	Cruz de 1. <sup>a</sup> clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Primer teniente..	» Manuel Guiao Fernández.....	Cruz de 1. <sup>a</sup> clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	» Manuel Montero Navarro.....	Empleo de capitán.
	Otro.....	» Domingo Batet Mestres.....	Cruz de 1. <sup>a</sup> clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Sargento.....	Amador Romero Almedina.....	
	Otro.....	Máximo Perales Hoyos.....	
	Cabo.....	Faustino Sánchez García.....	
	Otro.....	Gervasio Verdejo García.....	
	Otro.....	Domingo Díaz Montes.....	
	Otro.....	Ricardo González Gordiano.....	
	Otro.....	Demetrio García Martín.....	
	Soldado.....	Julián Ordóñez Raga.....	
	Otro.....	José Alexandre Ferrer.....	
	Otro.....	José Jiménez Ferro.....	
	Otro.....	Juan García Ortiz.....	
	Otro.....	Quintín Muñoz Blázquez.....	
	Otro.....	Ramón Sáez Fernández.....	
	Otro.....	José Otero Paredes.....	
	Otro.....	José Oviedo Elira.....	
	Otro.....	Bartolomé Ruiz Reglero.....	
	Otro.....	Gregorio Torrijos Martínez.....	
	Otro.....	Isidro Blanco Silva.....	
	Otro.....	Ricardo Gutiérrez Rubín.....	
	Otro.....	José Pacheco Usal.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Manuel Camacho Esquina.....	
	Otro.....	Anastasio Ansoain Baquedano.....	
	Otro.....	Antonio Morales Rubio.....	
	Otro.....	Santes Gutiérrez Jorallat.....	
	Otro.....	Pedro Caballero Rubio.....	
	Otro.....	Eulogio Fernández Carrasco.....	
	Otro.....	Rogelio Sobrino Sanabria.....	
	Otro.....	Victoriano Huertas Gabaldón.....	
Otro.....	Santiago Ochoa García.....		
Otro.....	Juan Hijarrubia Zubeldía.....		
Otro.....	Ricardo Sanz Salmerón.....		
Otro.....	Simón Hidalgo Peñasco.....		
Otro.....	Maximino Gallardo Castillo.....		
Otro.....	Luis Jiménez Alcalá.....		
Otro.....	Eladio Fernández Malón.....		
Otro.....	Francisco Preciado Hernández.....		
Otro.....	Pedro Dolz Argenti.....		
Otro.....	Francisco Araquistain Urua.....		
Otro.....	Francisco Molina Ruiz.....		
Otro.....	Ricardo Alonso Villar.....		
Primer teniente escala reserva..	D. José Sánchez Morán.....	Empleo de capitán.	
Sargento.....	José Payar Rey.....		
Otro.....	Carlos Mercader Turró.....		
Cabo.....	Miguel Morales Serrano.....		
Soldado.....	Andrés Pernas Franco.....		
Otro.....	Celso Arias Incógnito.....		
Otro.....	José Taboada Montes.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.	
Otro.....	José Ramos Collia.....		
Otro.....	Antonio Puilat Soledad.....		
Otro.....	Antonio Fernández Carbonero.....		
Otro.....	Andrés Durán Mayorga.....		
Otro.....	Domingo Guerra González.....		
Otro.....	Luis Moreno López.....		
Segundo teniente escala reserva..	D. Miguel Gómez Cabezas.....	Cruz de 1. <sup>a</sup> clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.	
Cabo.....	José Martínez Caballero.....		
Trompeta.....	Francisco Ambel Bautista.....		
Herrador.....	Antonio Sánchez Mañés.....		
Forjador.....	Ramón Otardo Márquez.....		
Soldado.....	Domingo Alvarez González.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.	
Otro.....	Francisco Agueda Iribaguen.....		
Otro.....	Juan Prados Mendoza.....		
Otro.....	Juan Oca Lora.....		
Otro.....	Miguel del Río Rubio.....		
Otro.....	Manuel Márquez Pérez.....		

Reg. Inf.<sup>a</sup> de María Cristina núm. 63.....Escuadrón del reg. de Cab.<sup>a</sup> de Santiago número 9.....

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 16 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 10 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el capitán del primer batallón del regimiento Infantería de Castilla núm. 16, **D. Enrique Cavanna de la Concha**, y termina con el soldado del primer batallón del regimiento Infantería de la Reina núm. 2, **José**

**Ortega Consuegra**, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Arroyo Taganana» y «Veguerío Santiago» (Pinar del Río), los días 28 y 29 de julio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

*Relación que se cita*

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
1.º bón. del reg. Inf. <sup>a</sup> de Castilla núm. 16..	Capitán.....	D. Enrique Cavanna de la Concha..	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo .....	Leandro Barrios Barriga.....	
	Otro.....	Jacinto Fernández López.....	
	Otro.....	Eugenio Jiménez Martín.....	
	Soldado.....	Jesús Barahona Moreno.....	
	Otro.....	Pedro García de Meingo.....	
	Otro.....	Valentín González Godoy.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Baldomero Peñas Carrasco.....	
	Otro.....	Basilio Serrano Estarás.....	
	Otro.....	Antonio Bernabé Regedor.....	
	Otro.....	Desiderio Marcos Muñoz.....	
	Otro.....	Francisco Díaz Maroto.....	
	Otro.....	Juan Fructoso Galindo.....	
1.º bón. del reg. Inf. <sup>a</sup> de la Reina núm. 2..	Primer teniente escala reserva..	D. Antonio Niza Blanco.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Sargento.....	Guillermo Mazo Alvarez.....	
	Cabo .....	Carlos Verdejo Zaragoza.....	
	Soldado.....	Antonio Martín Recio.....	
	Otro.....	Francisco Velázquez Díaz.....	
	Otro.....	Miguel Jordá Macet.....	
	Otro.....	Ginés Domenech Arnau.....	
	Otro.....	Francisco Moreno Carretas.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Manuel Casas Reina.....	
	Otro.....	José Gómez Gallego.....	
Otro.....	Antolin Torcuato Cuadras.....		
Escuadrón del reg. Cab. <sup>a</sup> de Treviño núm. 26.	Otro.....	Antonio Puga García.....	
	Sargento.....	Juan Robles Ganacho.....	
4.º reg. Art. <sup>a</sup> de Montaña.....	Artillero.....	Pedro López Berenguer.....	
	HERIDOS		
Escuadrón del reg. Cab. <sup>a</sup> de Treviño núm. 26. 1.º bón. del reg. Inf. <sup>a</sup> de la Reina núm. 2..	Soldado de 1.ª...	Emilio Valdivia Punta.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Gregorio Amo Alonso.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	José Ortega Consuegra.....	

Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 1.º de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 10 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el capitán del regimiento Infantería de Simancas núm. 64, **D. Francisco Quintana León**, y termina con el guerrillero **Antonio Rodríguez López**, en recom-

pensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en los «Altos de Bayamesa» (Cuba), el día 8 de agosto del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

## Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
	Capitán.....	D. Francisco de Quintana León ....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Segundo teniente.	> Francisco Azañón Sanz .....	Empleo de primer teniente.
	Sargento .....	Manuel Guijarro Olaria.....	
	Otro.....	Romualdo Gerona Alhora.....	
	Cabo .....	Juan Pejular Tarré.....	
	Otro.....	Rafael Martínez Villaplana .....	
	Otro.....	Rafael de la Higuera Mancho.....	
	Corneta .....	Abelardo Sánchez Gausinet .....	
	Otro.....	Antonio Prats Creus .....	
	Soldado de 1.ª ..	Timoteo Pagasartunda de Irabal....	
	Otro.....	Simeón Martínez Partida.....	
	Otro de 2.ª.....	Angel Rueda López.....	
	Otro.....	Salvador Ruiz Barrionuevo.....	
	Otro.....	Antonio Blasco Calatayud.....	
	Otro.....	Antonio Izquierdo Gil.....	
	Otro.....	Cayetano Amat Bull .....	
	Otro.....	Cástor Aleón Sánchez .....	
	Otro.....	Diego Vázquez Sánchez.....	
	Otro.....	Francisco García Landeras.....	
	Otro.....	Francisco Maldonado Martínez.....	
	Otro.....	Gregorio de Pedro Gómez.....	
	Otro.....	Jaime Jenorat Soler .....	
Reg. Inf.ª de Simancas núm. 64 .....	Otro.....	Jaime Roura Espigolet .....	
	Otro.....	Joaquín Terricabras Viñas.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	José Higuera Pascual .....	
	Otro.....	José Huguet Amor.....	
	Otro.....	José Iglesias Jorge.....	
	Otro.....	José López Cayuela.....	
	Otro.....	José Núñez Corrales.....	
	Otro.....	José Otero López .....	
	Otro.....	Juan Hernández Romero .....	
	Otro.....	Juan García Oca .....	
	Otro.....	Mariano Ayerte Grainel .....	
	Otro.....	Mariano García Gascón.....	
	Otro.....	Mariano Marcos Puig.....	
	Otro.....	Nicolás Crespo Sola.....	
	Otro.....	Pablo Parejo Díaz.....	
	Otro.....	Pascual López Sese .....	
	Otro.....	Pascual Arella Mancho .....	
	Otro.....	Pío Carrillo Poveda.....	
	Otro.....	Prudencio Díaz Sánchez.....	
	Otro.....	Lorenzo Crid Hernández .....	
	Otro.....	Manuel Cebrián Martínez .....	
	Otro.....	Francisco Delgado Borrero .....	
	Otro.....	Sebastián Manzano Martínez.....	
	Otro.....	Ramón Codina Pucherolas.....	
	Otro.....	Sebastián Ródenas Clemente.....	
	Primer teniente escala reserva..	D. José Palacios Villegas.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Segundo teniente escala reserva..	> Domingo Herrero Prieto.....	
	Sargento.....	Ignacio Ibarra Montoya.....	
	Otro.....	Francisco Alonso Rionda.....	
	Otro.....	Constantino Suárez Fernández .....	
	Cabo .....	Delfín Carrasco Lorenzo .....	
	Otro.....	Isidro Pérez Sánchez.....	
	Corneta.....	Francisco Goicochea Méndez.....	
	Otro.....	Francisco Bernardo García.....	
	Otro.....	Manuel Martínez Villaverde.....	
	Otro.....	Francisco Barón Pardo .....	
1.ª bón. del reg. Inf.ª del Príncipe núm. 3.	Soldado.....	José Álvarez González.....	
	Otro.....	Manuel Puentes Fernández.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Manuel Avelado Vázquez.....	
	Otro.....	Antonio Vázquez Gómez.....	
	Otro.....	Angel Murillo Iglesia.....	
	Otro.....	Antonio Pérez Rodríguez.....	
	Otro.....	Antonio González González.....	
	Otro.....	Avelino Núñez Franco.....	
	Otro.....	Benito Pereira Estévez.....	
	Otro.....	Cándido Rodríguez Castillo.....	
	Otro.....	Celestino Morgado González.....	
	Otro.....	David Monceura Ota.....	
	Otro.....	Daniel Sánchez Iglesias.....	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
1.º bñ. del reg. Inf.º del Príncipe núm. 3.	Soldado.....	Emilio Rodríguez Quintas.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Eusebio Salcedo Siral.....	
	Otro.....	Francisco Muñoz González.....	
	Otro.....	Félix Povo Torrecilla.....	
	Otro.....	Gonzalo Martínez Villagra.....	
	Otro.....	Inocencio Garza Parrilla.....	
	Otro.....	José González Blanco.....	
	Otro.....	José Prado Agrelo.....	
	Otro.....	Luis Méndez Rodríguez.....	
	Segundo teniente.	D. Ramón Sánchez Parra.....	
Tercio escuadras Guanatanamo y guerrillas de Tejeda.....	Sargento.....	Antonio Mortero Curado.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo.....	Manuel Romero Patén.....	
	Otro.....	Vicente Tejido Bernardo.....	
	Otro.....	Gregorio Fernández Alvarez.....	
	Otro.....	Joaquín González Ortri.....	
	Otro.....	José Márquez Rodríguez.....	
	Otro.....	Manuel Rodríguez Gómez.....	
	Otro.....	Pedro Lido Díaz.....	
	Otro.....	Salvador Ulloa Rodríguez.....	
	Guerrillero.....	Esteban Ruiz Provenza.....	
	Otro.....	José Blanco Cabello.....	
	Otro.....	Nicolás Reguero Quiroga.....	
	Otro.....	Bartolomé Génova Brach.....	
Otro.....	José Olavarría Abrisqueta.....		
Otro.....	Juan Ramírez Millán.....		
HERIDOS			
Reg. Inf.º de Simancas núm. 64.....	Sargento.....	Carlos Vilches Sánchez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Soldado.....	Florencio Vicente San José.....	
	Otro.....	Jaime Beltrand Garrigoro.....	
	Otro.....	Salvador Molina Nieves.....	
	Otro.....	Aniceto Parras Sánchez.....	
1.º bñ. del reg. Inf.º del Príncipe núm. 3.	Otro.....	Ramón Varela Seijos.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	José González Cabello.....	
	Soldado de 1.ª.....	Manuel Pereira Moreno.....	
Escuadrones de Santa Catalina del Guaso..	Otro de 2.ª.....	José Domínguez Betanzos.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Segundo teniente.	D. Joaquín Barrión Seno.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Guerrillero.....	Antonio Insúa Rodríguez.....	
	Otro.....	Antonio Rodríguez López.....	

Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en sus comunicaciones de 20 de agosto y 20 de noviembre próximos pasados, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, hecha por V. E. á favor del práctico **Juan Enrique**, en recompensa al comportamiento que observó en el combate sostenido contra los insurrectos en «Polvorosa» y «Motembo» (Matanzas), el día 19 de mayo del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en jefe del ejército de la isla de Cuba.

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Elementos de Geometría analítica», escrita en francés por H. Sonnet y G. Frontera, traducida al castellano por el capitán de Ingenieros **D. José de Soroa y Fernández de la Somera**, que remi-

tió V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 7 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por esa Junta, y por resolución de 23 del actual, ha tenido á bien conceder á dicho oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la obra titulada «Aplicaciones de la electricidad á la Artillería», de la que es autor el capitán **D. Severo Gómez Núñez**, y que cursó V. E. á este Ministerio con su comunicación fecha 12 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, ha tenido á bien concederle mención honorífica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en su comunicación fecha 3 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, ha tenido á bien conceder mención honorífica al auditor de brigada **Don Octaviano Romeo Rodrigo**, por los valiosos servicios prestados en la Auditoría de ese Cuerpo de ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Capitán general de las islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el sargento del tercer batallón de Artillería de plaza **Cristóbal Villalobos Morales**, se ha servido concederle la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en la regla primera del art. 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre último (C. L. núm. 260).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

## RESERVA GRATUITA

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 12 de noviembre último, promovida por el sargento de Carabineros retirado **D. José Baladía Imperial**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 22 de octubre próximo pasado, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. número 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 6 de noviembre último, promovida por el sargento de Carabineros retirado **D. Juan Estévez Lamosa**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 31 de octubre próximo pasado, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Director general de Carabineros.

## RETIROS

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de la Guardia Civil, en situación de reemplazo en esa región, **D. Pedro Costa Barros**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Betanzos (Coruña), y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el instituto á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, el haber de 450 pesetas mensuales, y por las cajas de la isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 150 pesetas al mes, por hallarse comprendido en la disposición 2.ª de la real orden de 21 de mayo de 1889, ratificada por el párrafo 4.º del art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. números 210 y 116); y entendiéndose, que el citado señalamiento es provisional hasta que se resuelva en definitiva sobre los derechos pasivos que le correspondan, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Director general de la Guardia Civil y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 24 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien disponer que el carabinero **Juan Sánchez Martín** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Cádiz á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en dicha capital; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la segunda región.

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al coronel de Carabineros **D. Pascasio Alvarez Sotomayor y Gómez**, al concederle el retiro para Al-

calá de Henares (Madrid), según real orden de 29 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 245); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de primera clase de ese distrito **Fermin Peredo Pichay**, en solicitud del retiro para esas islas, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes actual, se ha servido conceder al interesado el retiro para que se le propone, y aprobar el anticipo que del mismo le ha hecho V. E.; asignándole el haber mensual de 56'25 pesetas, equivalente á 11 pesos 25 centavos, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción á la legislación vigente; debiendo satisfacerse la expresada cantidad por las cajas de esas islas, á partir del 1.º de octubre próximo pasado, en que causó baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el carabiniere de primera clase de ese distrito **Antonio Alejandro de la Cruz**, en solicitud de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del mes actual, se ha servido conceder al interesado el retiro para Manila, asignándole el haber mensual de 56'25 pesetas, equivalente á 11 pesos 25 centavos, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción á la legislación vigente; debiendo satisfacerse la expresada cantidad, por las cajas de esas islas, á partir del 1.º de agosto último, en que causó baja en el servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### 11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el maestro principal de la Fábrica de armas de Toledo **D. Diego Sánchez y Fernández**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Toledo; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 150 pesetas mensuales, interin se de-

termina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### TRANSPORTES

##### 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 14 del actual, participando que para la organización del 15.º batallón expedicionario á Filipinas se habían remitido 600 mantas é igual número de gergones y cabezales, y ollas de rancho para 1.100 plazas, desde Zaragoza á Guadalajara, en gran velocidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el médico primero de Sanidad Militar **D. Enrique Rebolledo y Langier**, en súplica de reintegro de 151 francos que satisfizo por el pasaje de su familia á Mogador, á cuyo consulado de España fué destinado, y 145 pesetas que le costó el suyo y el de su familia al volver á España con objeto de embarcarse para Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que carece de derecho al reintegro de la primera cantidad, y concederle el de la segunda, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 9 del actual, cursando instancia del maestro armero **Evaristo Sánchez Cayetano**, en súplica de que se le facilite pasaje por cuenta del Estado para él y su familia desde Badajoz á Ceuta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

# CIRCULARES Y DISPOSICIONES

## DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

### BAJAS

#### 7.ª SECCIÓN

**NOTICIA de las defunciones de jefes, oficiales y asimilados ocurridas en los distritos de Puerto Rico y Filipinas en las fechas que se indican, y de los que fallecieron en la Península perteneciendo á dichos distritos y Cuba.**

Armas	Clases	NOMBRES	FECHA DEL FALLECIMIENTO			PUNTO DEL FALLECIMIENTO	OBSERVACIONES	
			Día	Mes	Año			
Sanidad Militar.	M.º mayor..	D. Juan Balbás Carranza.....	3	diciembre	1896	Madrid.....	Perteneciendo á Cuba.	
	Capitán.....	» Agustín Lobo Pozo .....	3	idem	1896	Coruña.....	Idem á Puerto Rico.	
	Otro.....	» Agustín Blanco Leirón .....	28	agosto	1896	Filipinas.....	»	
	Otro.....	» Juan Gómez Escalante .....	9	novbre	1896	Idem.....	»	
	Otro.....	» Emilio Guando Casteño.....	9	idem	1896	Idem.....	»	
	1.º teniente.	» Enrique Chacón Soler.....	15	octubre.	1896	Idem.....	»	
	Otro.....	» Francisco Molero Mora.....	9	novbre.	1896	Idem.....	»	
	Infantería.....	Otro.....	» Fermín Peña Montejo.....	8	junio	1896	Idem.....	»
		2.º teniente..	» Alfredo Alonso Soto.....	27	septbre.	1896	Idem.....	»
		Otro.....	» Cirilo Díez García .....	1	abril	1896	Madrid.....	Perteneciendo á Cuba.
	Otro.....	» Alejandro Florentino Saavedra.....	2	novbre	1896	Filipinas.....	»	
	Otro.....	» Santos Macarrón Gil.....	16	octubre.	1896	Idem.....	»	
	Otro.....	» Felipe Rodríguez Esteban .....	18	idem	1896	Idem.....	»	

Madrid 30 de diciembre de 1896.

El Subsecretario,  
Muñoz y Vargas

## PARTE NO OFICIAL

### INSPECCIÓN DE LA COMANDANCIA CENTRAL, DEPÓSITOS DE EMBARQUE Y CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

*El día 2 de enero, de una á cinco de la tarde, dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones del mes de diciembre, de señores jefes, oficiales y tropa de los distritos militares de Ultramar, en los días que á continuación se expresan:*

#### MES DE DICIEMBRE DE 1896

DISTRITOS	DÍAS	LETRAS DEL PRIMER APELLIDO DEL ASIGNANTE
Recluta voluntaria.....	2	A B C D E F
	4	G H I J L M N O
	5	P Q R S T U V Z
	7	N O P Q R S T U V Z
	8	A B C D E F
Filipinas.....	9	G H I J L M
	11	H I J L M
	12	N O P Q R
Cuba.....	13	S T U V Z
	14	A B C
	15	D E F G
Puerto Rico.....	16	A á la Z
	18	A á la Z
Incidencias de todos los distritos.....	18	A á la Z

Madrid 30 de diciembre de 1896.—El General Inspector, *C. Amarelle*.

- ADVERTENCIAS. 1.ª El pago empezará á la una de la tarde y terminará á las cinco en punto. A primera hora se dará número de orden para el pago.  
 2.ª El que no se encuentre presente para tomar dicho número á las tres, no podrá cobrar la asignación hasta el día de incidencias.  
 3.ª Los apoderados cobrarán las asignaciones en el mismo día que corresponda á las letras de los asignantes.  
 4.ª El día de incidencias no se satisfará á ningún perceptor más de una asignación, y se ruega procuren cobrar en el día correspondiente á cada letra para que no se vea precisada esta Inspección á suprimir el de incidencias, en vista de la aglomeración de público que en dicho día se presenta al cobro.